ALCALDÍA DE VALLEDUPAR	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPAL	

VA – SOPM-397/2023

Valledupar, 11 de Abril del 2023

ALCALDIA DE VALLEDUPAR
SECRETARÍA DE OBRAS PUBLICAS
RECIBIDO
RECIBIDO 11 ABR 2023
RECIBI

Doctora
MERY LUZ OROZCO CANTILLO
Tesorera Municipal
Presente

ASUNTO. DEVOLUCIÓN DE LA CUENTA A NOMBRE DEL CONSORCIO MERADO VALLEDUPAR 2022, REPRESENTANTE LEGAL, CHESMAN HOBBET BARROS PIMIENTA, CONTRATO DE OBRAS No 011-SOP DE 2023.

Cordial saludo:

Para los fines pertinente, anexo me permito enviarle la cuenta a nombre **CONSORCIO MERADO VALLEDUPAR 2022, REPRESENTANTE LEGAL, CHESMAN HOBBET BARROS PIMIENTA,** del Contrato de obras **No 011-SOP DE 2023** subsanado todo lo solicitado por usted, según oficio de Abril 10 de 2023.

Agradezco su valiosa colaboración.

Cordialmente,

CARLOS ALBERTO DE LA OSSA LACOUTURE
Secretario de Obras Públicas Municipal

Proyecto y Ejecuto/ Gladys de Q

ALCALDÍA DE VALLEDUPAR	**SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPAL**	ALCALDÍA DE VALLEDUPAR

Valledupar, Ciudad de los Santos Reyes, 28 de Marzo de 2023 **VA-SOPM-0344-2023**

Para: **CARLOS ALFONSO ARAUJO CASTRO**
Secretario de Hacienda Municipal

DE: **CARLOS ALBERTO DE LA OSSA LACOUTURE**
Supervisor del contrato

Asunto: **Remisión de cuenta de cobro.**

Cordial Saludo:

Comedidamente y en atención al asunto de la referencia, me permito remitir los documentos necesarios para la realización del pago del Anticipo, correspondiente al 29% del valor del contrato, es decir, la suma de TRECE MIL QUINIENTOS TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON 58/100 ($ 13.503'953.936,58) M/L., correspondiente al Contrato No. 011-SOP de 2023, cuyo objeto es CONSTRUCCION DE MERCADO PLAZA DE VENDEDORES ESTACIONARIOS EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, CESAR.

Para los efectos se envía:

- Copia de minuta del respectivo contrato.
- Copia del contrato de Fiducia para el manejo de recursos de anticipo.
- Informe de supervisión e Interventoría.
- Plan de Inversión del Anticipo.
- Cuenta de Cobro.
- Certificación Bancaria.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
- Registro Presupuestal de Compromiso.
- Certificación del pago de Aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales.
- Acta de Compromiso correspondiente a los impuestos municipal, (Estampilla pro cultura, Estampilla pro anciano y estampilla pro universidad, Pro Deporte y Recreación (INDER) y copia de pago de los impuestos Departamentales).
- Copia de Pólizas y resolución de aprobación.

Lo anterior se envía para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

ING. CARLOS ALBERTO DE LA OSSA LACOUTURE
Secretario de Obras Públicas Municipal

Proyectó: Arq. **GERÍN FERNANDO PICAZA MONTERO**
Profesional Universitario - Apoyo de la Supervisión
Secretaría de Obras Públicas Municipal

MAYITORENA BAUTE CASTILLA
Profesional Universitario - Apoyo de la Supervisión
Secretaría de Obras Públicas Municipal

CUENTAS DEVUELTAS AL SUPERVISOR
POR NO CUMPLIR CON EL LLENO DE REQUISITOS

SUPERVISOR	**CARLOS ALBERTO DE LA OSSA LACOUTURE SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPAL**	
CONTRATISTA	**CONSORCIO MERCADO VALLEDUPAR 2022**	1
CONTRATO	**011-SOP DE 2023**	
PERIODO	**ANTICIPO DEL 29%**	
CUENTAS DEVUELTAS		**1**

OBSERVACIONES: NO APLICACION DEL ACUERDO No. 007 DE 19 DE JUNIO DE 2020
"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL USO DEL ESCUDO DE VALLEDUPAR COMO LEMA INSTITUCIONAL PARA UNIFICAR LAS COMUNICACIONES, DIVULGACIÓN DE POLÍTICAS, PROGRAMAS Y PROYECTOS DE LAS DIFERENTES ENTIDADES MUNICIPALES DE VALLEDUPAR Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES". POR LO ANTERIOR EL PRESENTE ARTÍCULO 12. VIGENCIA. *El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir del 1 de enero de 2023, fecha a partir de la cual, la Administración Municipal deberá cumplir las disposiciones aquí contenidas. La papelería, publicidad y bienes en general como se encuentren, seguirán con su uso hasta que se consuman, agoten su vida útil o se sustituyan por una nueva.*

SE RECOMIENDA REVISAR NUEVAMENTE LA CUENTA Y SUS SOPORTES PARA QUE SUBSANEN CUALQUIER OTRO TIPO DE INCONVENIENTE QUE PRESENTE.

POR LO EXPUESTO ANTERIORMENTE ESTA CUENTA HA SIDO RETIRADA DEL PROCESO DE PAGO Y SE DEVUELVE AL SUPERVISOR (EN LAS MISMAS CONDICIONES EN QUE NOS FUE ENVIADA) PARA LO PERTINENTE. POR PARTE DE LA SECTORIAL DE CONTABILIDAD, QUEDA SUJETA A UN NUEVO INGRESO FORMALMENTE ANTE EL SECRETARIO DE HACIENDA MUNICIPAL.

MERY LUZ OROZCO CANTILLO Tesorera Municipal de Valledupar Secretaria de Hacienda Municipal		**RECIBIDO:**
FECHA (DIA/MES/AÑO):	**10/04/2023**	**OBSERVACIONES ADICIONALES:**
ELABORÓ:	**MERY LUZ OROZCO CANTILLO**	

MUNICIPIO DE VALLEDUPAR

NIT. 800.098.911-8

ORDEN DE PAGO

Vigencia Fiscal 2023 **Orden de Pago No. 1084**

Lugar y Fecha: Valleldupar 31-mar.-2023
Tipo de Orden: ANTICIPO CONTRATOS DE OBRAS
Pagado a: CONSORCIO MERCADO VALLEDUPAR 2022 **Nit/C.C. :** 901683967 5 Regimen Comun
Documento_: Contrato 011-SOP
Facturas:
Concepto: CONSTRUCCION DE MERCADO PLAZA DE VENDEDORES ESTACIONARIOS EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR.. ANTICIPO DEL 29% DEL CONTRATO No 011 SOP DE 2023.
Programa: SECRETARIA DE OBRAS

Registro Presupuestal: **617** Vigencia Registro: **2023** Contrato : 011-SOP

Detalle Orden

Imputación Presupuestal	Valor
16 - 2.3.2.01.01.001.02.03.35.02.81 - 545	13.503.953.936,58
VALOR TOTAL ORDEN	$ 13.503.953.936,58

Detalle Liquidación

Descripción	%	V. Base	Valor
Descuentos y otros recargos			
FONDO DE SEGURIDAD - OBRAS	-5.000	13.503.953.936,58	-675.197.697,00
Total Descuentos(-)y Otros recargos(+)			$-675.197.697,00

Valor Total Orden + Descuentos y Recargos **$ 12.828.756.239,58**

Afectación Contable

Cuenta	Débito	Crédito	Descripción
19060401	13.503.953.936,58	12.828.756.239,58	Anticipo Para Adquisicion de Bienes y Servicios
24402301	0.00	675.197.697,00	Contribución del 5% de contra
TOTALES	13.503.953.936,58	13.503.953.936,58	

NURY ESTELA QUINTERO
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

NUBIA CRISTINA FERIZ PEREZ
JEFE DE PRESUPUESTO

SABAS ANTONIO VEGA MEJIA
JEFE DE CONTABILIDAD

IMPRIMIO : KARINA PATRICIA CAMARGO

ALCALDÍA DE VALLEDUPAR	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPAL	VALLEDUPAR EN ORDEN

Valledupar, Ciudad de los Santos Reyes, 28 de Marzo de 2023 **VA-SOPM-0344-2023**

ALCALDÍA DE VALLEDUPAR
SECRETARÍA DE HACIENDA
RECEPCIÓN
RECIBIDO 29 MAR 2023
RECIBIDO
4:30 pm

Para: **CARLOS ALFONSO ARAUJO CASTRO**
Secretario de Hacienda Municipal

DE: **CARLOS ALBERTO DE LA OSSA LACOUTURE**
Supervisor del contrato

Asunto: **Remisión de cuenta de cobro.**

Cordial Saludo:

Comedidamente y en atención al asunto de la referencia, me permito remitir los documentos necesarios para la realización del pago del Anticipo, correspondiente al 29% del valor del contrato, es decir, la suma de TRECE MIL QUINIENTOS TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON 58/100 ($ 13.503'953.936,58) M/L., correspondiente al Contrato No. 011-SOP de 2023, cuyo objeto es CONSTRUCCION DE MERCADO PLAZA DE VENDEDORES ESTACIONARIOS EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, CESAR.

Para los efectos se envía:

- Copia de minuta del respectivo contrato.
- Copia del contrato de Fiducia para el manejo de recursos de anticipo.
- Informe de supervisión e Interventoría.
- Plan de Inversión del Anticipo.
- Cuenta de Cobro.
- Certificación Bancaria.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
- Registro Presupuestal de Compromiso.
- Certificación del pago de Aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales.
- Acta de Compromiso correspondiente a los impuestos municipal, (Estampilla pro cultura, Estampilla pro anciano y estampilla pro universidad, Pro Deporte y Recreación (INDER) y copia de pago de los impuestos Departamentales).
- Copia de Pólizas y resolución de aprobación.

Lo anterior se envía para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

ING. CARLOS ALBERTO DE LA OSSA LACOUTURE
Secretario de Obras Públicas Municipal

Proyectó: Arq. GIRIN FERNANDO PICAZA MONTERO
Profesional Universitario - Apoyo de la Supervisión
Secretaria de Obras Públicas Municipal

MAYTTORENA BAUTE CASTILLA
Profesional Universitario - Apoyo de la Supervisión
Secretaria de Obras Públicas Municipal

Consorcio Interplaza
Valledupar 2023

Barranquilla, 24 de marzo de 2023

107-A-002

Señores
CONSORCIO MERCADO VALLEDUPAR 2022
Chesman Barros Pimienta
Rep. Legal
Valledupar – Cesar
plazadevendedores@gmail.com

REFERENCIA: CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 043-SOP DE 2023
OBJETO: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA EL PROYECTO: CONSTRUCCION DE MERCADO PLAZA DE VENDEDORES ESTACIONARIOS EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, CESAR

ASUNTO: APROBACIÓN A ANTICIPO DE OBRA

Respetuoso saludo:

En función como interventoría, y de acuerdo con lo establecido en las CLÁUSULAS 4) ANTICIPO Y FORMA DE PAGO, donde se menciona "EL MUNICIPIO. Una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato, el Municipio entregará un anticipo de hasta del VEINTINUEVE POR CIENTO (29%) del valor básico del contrato, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento, además de la aprobación de la garantía única y expedición de registro presupuestal" teniendo en cuenta lo anterior y realizando la revisión del plan de inversión inicial, esta interventoría APRUEBA esta solicitud

DAVINSON JESÚS GRAVINI POLO
Rep. Legal CONSORCIO INTERPLAZA VALLEDUPAR 2023
NIT: 901.689.310-4
Elaboro: DCB
Reviso: DGP
Copia: Alcaldía de Valledupar, ubicada en la Carrera 5 No. 15 – 69, en la ciudad de Valledupar-Cesar, Secretaria de Obras del Municipio de Valledupar, telefono. 5805907

DOCUMENTOS CONSORCIO MERCADO VALLEDUPAR PARA PRESENTAR CUENTA DE COBRO POR ANTICIPO CONTRATO 011-SOP DE 2023

CUENTA DE COBRO



CONSORCIO MERCADO VALLEDUPAR 2022 NIT: 901.683.967-5

CUENTA DE COBRO No. 001
VALLEDUPAR, 24 DE MARZO DE 2023

MUNICIPIO DE VALLEDUPAR
NIT 800.098.911-8

DEBE A:

CONSORCIO MERCADO VALLEDUPAR 2022
NIT 901.683.967-5

LA SUMA DE: **$13.503.953.936,58** TRECE MIL QUINIENTOS TRES MILLONES, NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS M/L. POR CONCEPTO DE ANTICIPO POR EL **29%** DEL CONTRATO DE OBRA No: **011-SOP DE 2023** CUYO OBJETO ES **CONSTRUCCION DE MERCADO PLAZA DE VENDEDORES ESTACIONARIOS EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, CESAR.**

ATENTAMENTE,

CHESMAN HOBBET BARROS PIMIENTA
CC 13.745.081
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO MERCADO VALLEDUPAR 2022

Dirección de correo: CRA 11 No 15-66
Dirección electrónica: plazadevendedores@gmail.com
Teléfono: 3225771156
Ciudad: Valledupar

	MUNICIPIO DE VALLEDUPAR - DEPARTAMENTO DEL CESAR
	PLAN DE INVERSION DEL ANTICIPO DEL CONTRATO DE OBRA

CONTRATO DE OBRA No. 011-SOP DE 2023	PLAN INICIAL	X		MODIFICACION		

OBJETO DEL CONTRATO: CONSTRUCCION DE MERCADO PLAZA DE VENDEDORES ESTACIONARIOS EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR CESAR

CONTRATISTA CONSORCIO MERCADO VALLEDUPAR 2022

INTERVENTOR. CONSORCIO INTERPLAZA VALLEDUPAR 2023

VALOR DEL CONTRATO	$ 46.565.358.402,00
VALOR DEL ANTICIPO	$ 13.503.953.936,58

No.	DESCRIPCION	V.MES 1	V.MES 2	V.MES 3	V.MES 4	VALOR TOTAL	%
1	COMPRA DE MATERIALES E INSUMOS BASICOS	$ 5.500.000.000,00	$ 1.600.000.000,00	$ 1.000.000.000,00	$ 603.953.936,58	$ 8.703.953.936,58	64,45%
2	TRANSPORTE DE EQUIPOS Y MATERIALES	$ 800.000.000,00	$ 800.000.000,00	$ 800.000.000,00	$ 800.000.000,00	$ 3.200.000.000,00	23,70%
3	ARRIENDO DE EQUIPOS	$ 200.000.000,00	$ 200.000.000,00	$ 150.000.000,00	$ 150.000.000,00	$ 700.000.000,00	5,18%
4	MANO DE OBRA	$ 250.000.000,00	$ 250.000.000,00	$ 150.000.000,00	$ 250.000.000,00	$ 900.000.000,00	6,66%
		$ 6.750.000.000,00	$ 2.850.000.000,00	$ 2.100.000.000,00	$ 1.803.953.936,58	$ 13.503.953.936,58	100,00%

CHESMAN BARROS PIMIENTA
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO MERCADO VALLEDUPAR 2022

DAVINSON JESUS GRAVINI POLO
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO INTERPLAZA VALLEDUPAR 2023

CARLOS ALBERTO DE LA OSSA LACOUTURE
SUPERVISOR PRINCIPAL
MUNICIPIO DE VALLEDUPAR

GERIN FERNANDO PICAZA MONTERO
APOYO A LA SUPERVISIÓN
MUNICIPIO DE VALLEDUPAR

MAYTTORENA BAUTE CASTILLA
APOYO A LA SUPERVISIÓN
MUNICIPIO DE VALLEDUPAR

MUNICIPIO DE VALLEDUPAR - DEPARTAMENTO DEL CESAR

PLAN DE INVERSION DEL ANTICIPO DEL CONTRATO DE OBRA

CONTRATO DE OBRA No. 011-SOP DE 2023	PLAN INICIAL	X	MODIFICACION		

OBJETO DEL CONTRATO: CONSTRUCCION DE MERCADO PLAZA DE VENDEDORES ESTACIONARIOS EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, CESAR

CONTRATISTA: CONSORCIO MERCADO VALLEDUPAR 2022

INTERVENTOR: CONSORCIO INTERPLAZA VALLEDUPAR 2023

VALOR DEL CONTRATO: **$ 46.566.358.402,00**

VALOR DEL ANTICIPO: **$ 13.803.953.936,58**

No.	DESCRIPCION	V. [illegible] 1	V. [illegible] 2	V. [illegible] 3	V. [illegible] 4	VALOR TOTAL	%
1	COMPRA DE MATERIALES E INSUMOS BASICOS	$ 5.500.000.000,00	$ 1.600.000.000,00	$ 1.000.000.000,00	$ 603.953.936,58	**$ 8.703.953.936,58**	64.45%
2	TRANSPORTE DE EQUIPOS Y MATERIALES	$ 800.000.000,00	$ 800.000.000,00	$ 800.000.000,00	$ 800.000.000,00	**$ 3.200.000.000,00**	23.70%
3	ARRIENDO DE EQUIPOS	$ 200.000.000,00	$ 200.000.000,00	$ 150.000.000,00	$ 150.000.000,00	**$ 700.000.000,00**	5.18%
4	MANO DE OBRA	$ 250.000.000,00	$ 250.000.000,00	$ 150.000.000,00	$ 250.000.000,00	**$ 900.000.000,00**	6.66%
		$ 6.750.000.000,00	**$ 2.850.000.000,00**	**$ 2.100.000.000,00**	**$ 1.803.953.936,58**	**$ 13.503.953.936,58**	**100,00%**

CHESMAN BARROS PIMIENTA
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO MERCADO VALLEDUPAR 2022

DAVINSON JESÚS GRAVINI POLO
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO INTERPLAZA VALLEDUPAR 2023

CARLOS ALBERTO DE LA OSSA LACOUTURE
SUPERVISOR PRINCIPAL
MUNICIPIO DE VALLEDUPAR

GERIN FERNANDO PICAZA MONTERO
APOYO A LA SUPERVISIÓN
MUNICIPIO DE VALLEDUPAR

MAYTTORENA BAUTE CASTILLA
APOYO A LA SUPERVISIÓN
MUNICIPIO DE VALLEDUPAR

ALCALDÍA DE VALLEDUPAR	**SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPAL**	ALCALDÍA DE VALLEDUPAR

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE VALLEDUPAR

CERTIFICA:

Que el Señor **CHESMAN HOBBET BARROS PIMIENTA,** identificado con **CC. 13.745.081** de Bucaramanga, Representante legal del **CONSORCIO MERCADO VALLEDUPAR 2022**, Contratista, identificado con **NIT. No NIT. 901.683.967-5** entregó a satisfacción la documentación requerida correspondiente al Contrato de Obras No. 011-SOP de 2023, cuyo objeto es: **CONSTRUCCION DE MERCADO PLAZA DE VENDEDORES ESTACIONARIOS EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, CESAR**, con el fin de realizar el cobro del Anticipo de acuerdo a lo estipulado en el contrato.

Que la Cláusula Cuarta de dicho Contrato establece los requisitos para el pago del anticipo, actas parciales y acta final.

Se deja constancia que según planillas anexas se encuentra a paz y salvo con la seguridad social integral y parafiscales, así como El impuesto Departamental, y para el pago de los impuestos municipales, tales como Estampilla Bienestar Adulto, estampilla Prounicesar, Estampilla Pro-Cultura, y Pro Deporte y Recreación el contratista suscribió Actas de compromiso de acuerdo a lo previsto en el decreto No 000252 del 25 de marzo de 2022, segun paragrafo del articulo segundo para que se descuente en cada cuenta de cobro de acuerdo al porcentaje de avance el valor correspondiente a dichos impuestos municipales (Estampillas Procultura, Bienestar Adulto Mayor, Universidad del Cesar y Pro Deporte y Recreación).

Que el SUPERVISOR del contrato, previa verificación de los documentos aportados, certifica el cumplimiento de los requisitos establecidos en el contrato 011-SOP de 2023, para el pago del Anticipo, correspondiente al Veintinueve (29%) por ciento del valor del contrato como anticipo, es decir, la suma de TRECE MIL QUINIENTOS TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON 58/100 ($ 13.503'953.936,58) M/L.

Para constancia, se firma la presente Certificación, en Valledupar, Cesar, a los Veintiocho (28) días del mes de Marzo del año Dos Mil Veintitrés (2023).

ING. CARLOS ALBERTO DE LA OSSA LACOUTURE
Secretario de Obras Públicas Municipal

ALCALDÍA DE VALLEDUPAR	**SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPAL**	ALCALDÍA DE VALLEDUPAR

INFORME DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA

DATOS GENERALES DEL CONTRATO

CONTRATO DE OBRA No.:	011-SOP DE 2023
PROCESO No.:	LOP-SOP-015-2022
OBJETO DEL CONTRATO:	CONSTRUCCION DE MERCADO PLAZA DE VENDEDORES ESTACIONARIOS EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, CESAR.
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE VALLEDUPAR NIT. 800.098.911-8
CONTRATISTA:	CONSORCIO MERCADO VALLEDUPAR 2022 NIT. 901.683.967-5
REPRESENTANTE LEGAL:	CHESMAN HOBBET BARROS PIMIENTA CC. 13.745.081 de Bucaramanga
SUPERVISOR:	ING. CARLOS ALBERTO DE LA OSSA LACOUTURE Secretario de Obras Públicas Municipal
APOYO SUPERVISIÓN:	Arq. GERIN FERNANDO PICAZA MONTERO Profesional Universitario SOPM
APOYO SUPERVISIÓN:	Ing. MAYTTORENA BAUTE CASTILLA Profesional Universitario SOPM
INTERVENTORÍA:	CONSORCIO INTERPLAZA VALLEDUPAR 2023 NIT. 901.689.310-4
REPRESENTANTE LEGAL:	DAVINSON JESUS GRAVINI POLO CC. 1.129.575.456 de Barranquilla
VALOR INICIAL:	El presente contrato tiene un valor de CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DOS PESOS M/CTE ($ 46.565.358.402,00) incluidos AIU.
PLAZO:	VEINTICUATRO (24) MESES
DOMICILIO:	El lugar de ejecución del Contrato será el Municipio de Valledupar. Para todos los efectos derivados de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del contrato, el domicilio contractual será el Municipio de Valledupar.
FECHA DE LA PRESENTE ACTA:	Diecisiete (17) del mes de Marzo del año Dos Mil Veintitrés (2023)

De acuerdo con lo contemplado en la propuesta presentada por el Contratista, la cual hace parte integral del Contrato de Obras No. 011-SOP de 2023, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato (constitución y aprobación de la garantía única del contrato y registro presupuestal), Pagos de Impuestos Departamental, Pago de

ALCALDÍA DE VALLEDUPAR	**SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPAL**	ALCALDÍA DE VALLEDUPAR

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE VALLEDUPAR

CERTIFICA:

Que el Señor **CHESMAN HOBBET BARROS PIMIENTA,** identificado con **CC. 13.745.081** de Bucaramanga, Representante legal del **CONSORCIO MERCADO VALLEDUPAR 2022**, Contratista, identificado con **NIT. No. 901.683.967-5,** manifiesta que se acoge al Artículo Segundo de la Ordenanza No. 226 de 26 de Febrero de 2021 el cual modifica la Ordenanza No. 066 de 2012 "ESTATUTO DE RENTAS DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR" para que se realice el descuento en cada cuenta de cobro de acuerdo al porcentaje de avance el valor correspondiente al impuesto Departamental PRODESARROLLO FRONTERIZO, del Contrato de Obras 011-SOP DE 2023, correspondiente al Contrato de Obras No. 011-SOP de 2023, cuyo objeto es: **CONSTRUCCION DE MERCADO PLAZA DE VENDEDORES ESTACIONARIOS EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, CESAR**, con el fin de realizar el cobro del Anticipo de acuerdo a lo estipulado en el contrato.

Para constancia, se firma la presente Certificación, en Valledupar, Cesar, a los Veintiocho (28) días del mes de Marzo del año Dos Mil Veintitrés (2023).

ING. CARLOS ALBERTO DE LA OSSA LACOUTURE
Secretario de Obras Públicas Municipal

DAVIVIENDA

BANCO DAVIVIENDA S.A.

CERTIFICA

Que **PATRIMONIOS AUTONOMOS** NIT 830.053.700 - 6 posee las siguientes cuentas:

TIPO	No. CUENTA	FECHA APERTURA	ALIAS	OFICINA RADICACION
AHORROS	482800029365	23-03-23	FIDUDAVIVIENDA FID P.A 31112861 CONSORCIO MERCADO VALLEDUPAR 2022	2571

Se expide por solicitud del titular, a los 23 días del mes de Marzo de 2023.

DAVIVIENDA
4829 - OFICINA CORPORATIVA Y EMPRESARIAL CCI

Sandra Patricia Flórez R
Oficina Corporativa y Empresarial CCI
Banco Davivienda S.A.

DOCUMENTOS DE FIDUCIA

CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN Y PAGOS CELEBRADO ENTRE FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A., B&P CONSTRUCCIONES S.A.S, SERKANN S.A.S y CONSTRUAMBIENTE S.A.S

Entre los suscritos: (i) **FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A.** con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., constituida por medio de la escritura pública número 7940 del 14 de diciembre de 1992, otorgada en la Notaría 18 del Círculo Notarial de Bogotá D.C., representada en este acto por **CAROLINA CEVALLOS CASTILLO,** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 52.419.853 expedida en Bogotá D.C., en su calidad de Suplente del Presidente y Representante Legal Suplente, todo lo cual se acredita con los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio de Bogotá y por la Superintendencia Financiera de Colombia, sociedad que para los efectos de este documento se denomina la **FIDUCIARIA**, por una parte, y por otra parte; (ii) **B & P CONSTRUCCIONES S.A.S**, con Nit número 900.481955-6, sociedad con domicilio en la ciudad de Santa Marta, Magdalena, constituida por documento privado No. 1 del 28 de noviembre de 2011 de la Asamblea De Accionistas de Santa Marta, inscrita en la Cámara de Comercio el 30 de noviembre de 2011, con el No. 29964 del Libro IX, representada en este acto por **CHESMAN HOBBET BARROS PIMIENTA**, identificado con cédula de ciudadanía número 13.745.081, actuando en calidad de gerente y representante legal, todo lo cual se acredita en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Santa Marta para el Magdalena; (iii) **SERKANN S.A.S**, con Nit número 901.541.984-1, sociedad con domicilio en la ciudad de Santa Marta, Magdalena, constituida por documento privado No. 1 del 17 de noviembre de 2021 de la Asamblea Constitutiva de Santa Marta, inscrita en la Cámara de Comercio el 19 de noviembre de 2021, con el No. 70221 del Libro IX, representada en este acto por **SILVANA LEONOR RAMÍREZ REYNA**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.065.587.688, actuando en calidad de gerente y representante legal, todo lo cual se acredita en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Santa Marta para el Magdalena; y (iv) **CONSTRUAMBIENTE S.A.S.**, con Nit número 824.006.325-5, sociedad con domicilio en la ciudad de Valledupar, constituida por escritura pública número 57 del 27 de enero de 2004 otorgada por Notaria Tercera de Valledupar, registrado en la cámara de comercio bajo el número 13427 del libro ix del registro mercantil el 28 de enero de 2004, representada en este acto por **JOSE JOSE AVILEZ PERALES**, identificado con cédula de ciudadanía número 12.522.884, actuando en calidad de gerente y representante legal, todo lo cual se acredita en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Valledupar para el Valle del Rio Cesar, integrantes del **CONSORCIO MERCADO VALLEDUPAR 2022,** identificado con NIT **901.683.967-5,** quienes en adelante se denominarán el **FIDEICOMITENTE**, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN Y PAGOS**, que se regirá por las siguientes cláusulas y en lo no previsto en ellas por las normas legales que regulan la materia, previas las siguientes declaraciones:

A DE COLOMBIA
Escobar González
TARIA (E)
RITO DE VALLEDUPAR

A. DECLARACIONES DEL (LOS) FIDEICOMITENTE(S):

I. EN RELACIÓN CON LA CONSTITUCIÓN DEL CONTRATO FIDUCIARIO.

1. Que por documento privado del 5 de diciembre de 2022, han constituido el CONSORCIO MERCADO VALLEDUPAR 2022.

2. Que cuenta(n) con todas las autorizaciones legales, gubernamentales y otras necesarias para celebrar el presente contrato, así como para cumplir con sus obligaciones al amparo de las mismas.

3. Que mediante la suscripción de este contrato declara(n), bajo la gravedad del juramento, que no celebra(n) el presente negocio con propósitos de evasión o de abuso de impuestos.

4. Que de manera equilibrada y en ejercicio del principio de libertad contractual, ha(n) definido las condiciones que regulan el presente contrato, sus deberes y obligaciones, sobre la base de su(s) propia(s) evaluación(es) (de carácter económico, financiero o de cualquier otra naturaleza) y con el apoyo de los asesores que consulte(n), si fuere del caso.

5. Que fue(ron) advertidos de su deber de cumplir con las obligaciones pactadas en el contrato, las cuales son fundamentales para el adecuado desarrollo del mismo.

6. Que fue(ron) advertido(s) del deber de informar a la **FIDUCIARIA** inmediatamente lleguen a tener conocimiento de cualquier demanda o circunstancia relacionada con los bienes y recursos que se administrarán en el presente Fideicomiso, que pueda dar origen a cualquier reclamación.

7. Que ha(n) recibido desde la etapa previa, hasta la suscripción del presente contrato, la suficiente información por parte de la **FIDUCIARIA** sobre los riesgos e implicaciones del esquema fiduciario que se desarrolla y del alcance de la labor encomendada, y ante la claridad y suficiencia de la información, ha(n) decidido contratar bajo los términos del presente contrato.

8. Que fue(ron) informado(s) por la **FIDUCIARIA**, de manera clara y precisa, sobre la evaluación que de forma previa a la celebración de este contrato se realizó respecto de la existencia de situaciones potencialmente generadoras de conflictos de interés tal y como lo detalla y evidencia la cláusula vigésima séptima de este contrato. Lo anterior, sin perjuicio de precisar sobre la posibilidad de que durante la ejecución del contrato surjan, se configuren y/o se evidencien nuevas situaciones potencialmente generadoras de conflictos de interés que, además de ser reveladas de manera oportuna por la parte que llegare a tener conocimiento de ellas, habrán de ser administradas conforme corresponda según las cláusulas del presente contrato, las normas legales y reglamentarias y las normas internas de la **FIDUCIARIA** que sean aplicables, en especial el Manual de Conflictos de Interés y Uso de Información Privilegiada.

9. Que de forma previa a la celebración de este contrato, evaluó (evaluaron) interna y autónomamente la eventual existencia de algún conflicto de interés o de alguna situación que pudiere llevar a su configuración, concluyendo que a la fecha de suscripción del contrato no hay lugar a efectuar revelación alguna al respecto, y que, en caso de que durante la ejecución del contrato llegaren a acaecer situaciones que pudieren dar lugar a la configuración de un conflicto de interés, lo reportará(n) de manera inmediata a la **FIDUCIARIA**.

II. EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO FIDUCIARIO.

1. Que no ha(n) sido inducidos por cualquiera de las otras partes, en forma alguna, para celebrar el presente contrato fiduciario.

2. Que fue(ron) advertido(s) de que, frente al riesgo de pérdida de la información cuyo cuidado le(s) corresponda, será de su resorte y responsabilidad efectuar los controles necesarios para protegerla y reponerla.

3. Que fue(ron) advertido(s) del deber de proteger los recursos o bienes fideicomitidos contra fraudes de terceros y de coadyuvar a la **FIDUCIARIA** en la protección de los mismos.

4. Que fue(ron) advertido(s) que en la administración del negocio se pueden presentar eventos que generan fallas o caídas del sistema que afectan la oportunidad en las operaciones, sin perjuicio de los planes de contingencia con que cuenta la **FIDUCIARIA** para administrar los procesos críticos

5. Que fue(ron) advertidos por la **FIDUCIARIA** del deber de revisar las rendiciones de cuentas que ésta les remita, en su calidad de **FIDEICOMITENTE(S)** y/o **BENEFICIARIO(S)**.

6. Que en el mismo sentido, fue(ron) advertido(s) de su deber de hacer conocer a la **FIDUCIARIA** las observaciones que llegaren a tener sobre las rendiciones de cuentas, dentro de los términos contractuales establecidos para el efecto, y entiende(n) y acepta(n) que en su defecto la **FIDUCIARIA** podrá hacer uso de los mecanismos previstos en el artículo 380 del Código General del Proceso, para la rendición espontánea de cuentas.

7. Que fue(ron) advertido(s) de su obligación de prevenir y controlar el lavado de activos y la financiación al terrorismo en sus respectivas organizaciones y que tomará(n) las medidas de prevención y control correspondientes y que responderá(n) a la **FIDUCIARIA** indemnizándole cualquier multa o perjuicio derivado de su incumplimiento. Igualmente, el (los) **FIDEICOMITENTE(S)** manifiesta(n) que se somete(n) al Sistema de Prevención al Lavado de Activos y Financiación al Terrorismo de la **FIDUCIARIA**.

8. Que fue(ron) advertido(s) de su deber de actualizar anualmente la información de Conocimiento del Cliente.

9. Que fue(ron) advertido(s) de su responsabilidad en el manejo de claves, password o accesos de red. Así mismo fue(ron) advertido(s) de su deber de custodia bajo esquemas de seguridad física.

III. EN RELACIÓN CON LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO FIDUCIARIO.

1. Que fue(ron) advertido(s) de su deber de colaborar al momento de liquidar el contrato para cumplir con los fines de la liquidación.

2. Que fue(ron) advertido(s) de contribuir con los gastos del fideicomiso so pena de dar por terminado el negocio fiduciario.

3. Que fue(ron) advertido(s) de su obligación de cancelar totalmente las comisiones fiduciarias que sean determinadas al momento de liquidar el negocio fiduciario.

B. DECLARACIONES DE LA FIDUCIARIA.

1. Que en desarrollo de la labor para la cual ha sido contratada, viene cumpliendo y cumplirá durante la ejecución y liquidación del presente contrato, sus deberes de información, transparencia, imparcialidad, protección de los bienes entregados, su deber de lealtad y buena fe, previniendo y evitando la configuración de conflictos de interés, así mismo cumplirá sus deberes de diligencia, profesionalidad y especialidad, por la experiencia en la materia y por contar con los recursos humanos y materiales para ello.

2. Que previamente a la celebración del presente contrato ha realizado un análisis detallado del esquema fiduciario con el fin de determinar los diferentes riesgos que se pueden presentar, la prevención de conflictos de interés y la manera como se eliminan o se disminuyen unos y otros, enmarcado dicho análisis bajo los parámetros de administración y gestión de riesgo establecidos en la normatividad vigente.

3. Que tiene certeza de sus obligaciones fiduciarias, por lo que se obliga a proteger y defender los bienes fideicomitidos contra actos injustificados de terceros y/o del (los) mismo(s) **FIDEICOMITENTE(S).**

4. Que en los términos del numeral 2.2.5 de la Parte II, Título II, Capítulo I, de la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera de Colombia, la **FIDUCIARIA** evaluó de forma previa a la celebración de este contrato la posible incursión en situaciones de conflictos de interés que pueden llegar a tener lugar a la celebración o durante la ejecución del mismo, tal y como lo detalla y evidencia la cláusula vigésima séptima de este contrato, concluyendo que a la fecha no se ha identificado ningún conflicto de interés.

PUBLICI Mayo NO DEL CIRC

5. Que sin perjuicio de lo indicado en el numeral inmediatamente anterior, durante la ejecución del contrato pueden surgir, configurarse y/o evidenciarse nuevas situaciones generadoras de conflictos de interés, que además de ser reveladas de manera oportuna por quien llegare a tener conocimiento de ellas, habrán de administrarse conforme corresponda según las cláusulas del presente Contrato, las normas legales y reglamentarias y las normas internas de la **FIDUCIARIA** que sean aplicables.

C. DECLARACIÓN CONJUNTA:

Las partes declaran conocer las disposiciones anti-corrupción y anti-soborno, y que en esa medida, se encuentra prohibido pagar, prometer o autorizar el pago directo o indirecto de dinero o incurrir en cualquiera de las conductas descritas en la Ley 1474 de 2011, mediante la cual se dictan disposiciones para prevenir, investigar y sancionar actos de corrupción y la efectividad del control

de la gestión pública, Ley 1778 de 2016 por la cual se dictan normas de lucha contra la corrupción y sobre la responsabilidad de las personas jurídicas por actos de corrupción transnacional.

Realizadas las anteriores declaraciones, que hacen parte integral del presente contrato, hemos convenido la celebración del mismo, de acuerdo con lo establecido en las siguientes estipulaciones y en lo no previsto en ellas, por las normas legales vigentes, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el (los) **FIDEICOMITENTE(S)**, mediante documento privado 5 de diciembre de 2022, conformaron el CONSORCIO MERCADO VALLEDUPAR 2022, con el objeto de participar en el proceso de selección LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA No. LOP-SOP-015-2022 adelantado por el (la) CONSORCIO MERCADO VALLEDUPAR 2022, adelantado por la MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, cuyo objeto fue: " *"CONSTRUCCIÓN DE MERCADO PLAZA DE VENDEDORES ESTACIONARIOS EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, CESAR"*

2. Que el **CONSORCIO MERCADO VALLEDUPAR 2022** resultó adjudicataria del proceso de selección señalado en el numeral precedente y, en virtud de ello, celebró con el **MUNICIPIO DE VALLEDUPAR**, el 21 de febrero de 2023, el CONTRATO DE OBRA **011- SOP DE 2023**, cuyo objeto es la "***"CONSTRUCCIÓN DE MERCADO PLAZA DE VENDEDORES ESTACIONARIOS EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, CESAR".***

3. Que el valor del CONTRATO DE OBRA 011- SOP DE 2023 será por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS PESOS. ($ 46.569.844.845,78), de los cuales el por ciento 29% del mismo, será entregado por el MUNICIPIO DE VALLEDUPAR al CONSORCIO MERCADO VALLEDUPAR 2022 a título de anticipo, de conformidad con lo establecido en la cláusula CUARTA del CONTRATO DE OBRA 011- SOP DE 2023.

4. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 91 de la Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción", el contratista deberá constituir un patrimonio autónomo irrevocable para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato correspondiente. El costo de la comisión fiduciaria será cubierta directamente por el (los) **FIDEICOMITENTE(S)**.

5. Que para el cumplimiento de lo establecido en el considerando anterior, el (los) **FIDEICOMITENTE(S)** ha(n) previsto la celebración de un Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Administración y Pagos.

6. Que, en razón de lo anterior, la **FIDUCIARIA** presentó al (los) **FIDEICOMITENTE(S)** una propuesta de servicios fiduciarios para el mencionado negocio, propuesta que fue aceptada por este (estos), en virtud de lo cual se celebra el presente contrato.

DEFINICIONES

Para la fiel interpretación de este contrato, los términos aquí relacionados tendrán el significado que se les atribuye a continuación, independiente de que se mencione en mayúsculas fijas o simplemente con mayúscula inicial, con o sin negrilla, salvo que en otras partes de este contrato se les atribuya expresamente un significado distinto.

Los términos que no estén expresamente definidos deben interpretarse en su sentido natural y obvio, según el uso general de las mismas palabras; pero cuando el legislador los haya definido expresamente para ciertas materias, se les dará su significado legal. Las palabras técnicas de toda ciencia o arte se tomarán en el sentido que les den los que profesan la misma ciencia o arte, a menos que aparezca claramente que se han tomado en sentido diverso.

BENEFICIARIO	Será beneficiario el **MUNICIPIO DE VALLEDUPAR** respecto de los rendimientos que eventualmente se generen por la inversión de los recursos, así como de los recursos del anticipo existentes en el **FIDEICOMISO** a la terminación del presente contrato.
CONTRATO	Es el CONTRATO DE OBRA 011- SOP DE 2023, cuyo objeto es la " *"CONSTRUCCIÓN DE MERCADO PLAZA DE VENDEDORES ESTACIONARIOS EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, CESAR"*
DESTINATARIOS DE LOS GIROS	Serán los terceros indicados por el **ORDENADOR DE GIROS** designado por el (los) **FIDEICOMITENTE(S)**, a quienes se realizarán giros con los recursos fideicomitidos.
FIDEICOMISO:	Es el patrimonio autónomo fiduciario creado en virtud del presente contrato conformado con los recursos provenientes del anticipo del **CONTRATO.**
GIRO	Es cada operación de egreso de recursos del **FIDEICOMISO** con un único destinatario final.
INTERVENTOR:	Será la persona designada por el **MUNICIPIO DE VALLEDUPAR**, quien se encargará de cumplir las funciones establecidas en el **CONTRATO** y especialmente tendrá a su cargo la aprobación de las **ÓRDENES DE GIRO** que imparta a la **FIDUCIARIA** el **ORDENADOR DE GIROS** designado por el (los) **FIDEICOMITENTE(S)**, a través de la firma conjunta de las mismas.
ORDENADOR DE GIROS:	Es la persona(s) designada(s) e inscrita(s) por el (los) **FIDEICOMITENTE(S)** ante la **FIDUCIARIA**, y autorizada(s) por este(os) para que imparta(n) **ÓRDENES DE GIRO** a ésta.
ÓRDENES DE GIRO	Son las instrucciones emitidas por el **ORDENADOR DE GIROS** autorizado por el (los) **FIDEICOMITENTE(S)** y con visto bueno del **INTERVENTOR**, para realizar los **GIROS** indicados por estos.
PLAN DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO	Es el Plan aprobado por el **INTERVENTOR** y que hará parte integral del presente contrato de fiducia una vez esté aprobado.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- NATURALEZA: El presente es un Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Administración y Pagos, regulado principalmente por las estipulaciones contenidas en este documento, y en lo no previsto por ellas, por las normas del Código de Comercio, el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, la Circular Externa 029/14 Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera de Colombia y las demás normas concordantes.

SEGUNDA.- OBJETO Y FINALIDAD: El objeto del presente contrato de fiducia mercantil, es la constitución de un patrimonio autónomo a través del cual se administren los recursos por concepto de anticipo entregados por el **MUNICIPIO DE VALLEDUPAR** para la ejecución del **CONTRATO**, con el fin de que los mismos se destinen a la realización de los **GIROS** a que haya lugar, exclusivamente en desarrollo del proyecto descrito en el **CONTRATO**, de acuerdo con las instrucciones que imparta el **ORDENADOR DE GIROS**, previo visto bueno del **INTERVENTOR** conforme al **PLAN DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO.**

TERCERA. - CONSTITUCIÓN DEL FIDEICOMISO: El presente **FIDEICOMISO** estará constituido por los recursos que aporte(n) el (los) **FIDEICOMITENTE(S)** provenientes del anticipo entregado por el **MUNICIPIO DE VALLEDUPAR**.

Con los activos transferidos, así como con los demás activos que en el futuro llegare a detentar la **FIDUCIARIA**, en virtud del presente contrato, se formará un patrimonio autónomo afecto a la finalidad señalada en la cláusula segunda (Objeto), el cual se denominará "**FIDEICOMISO CONSORCIO MERCADO VALLEDUPAR 2022"**. Para todos los efectos legales y ante toda clase de autoridades administrativas, judiciales, entidades públicas o privadas y personas naturales, la **FIDUCIARIA**, como titular jurídico de los activos del **FIDEICOMISO**, llevará la vocería del mismo.

CUARTA.- MANEJO DE LOS RECURSOS: Los recursos que ingresen al **FIDEICOMISO** serán recibidos en la cuenta previamente indicada por la **FIDUCIARIA** y administrados en cuenta de ahorro, mientras se destinan al cumplimiento del objeto del **CONTRATO.** El (Los) **FIDEICOMITENTE(S)** suministrará(n) los soportes de la negociación de las tarifas y condiciones de remuneración de dichas cuentas que previamente adelante con el Banco Davivienda S.A.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los rendimientos financieros que eventualmente se generen por la inversión de los recursos, son de propiedad del **BENEFICIARIO**, por lo tanto, la **FIDUCIARIA** los transferirá mensualmente a la cuenta que para el efecto indique la Oficina de Tesorería de la Alcaldía de Valledupar. Los rendimientos financieros podrán ser reinvertidos previa autorización del ordenador del gasto del **MUNICIPIO DE VALLEDUPAR**, a través del supervisor y conforme a lo previsto para el capital inicial o tendiente a sufragar gastos que debiera asumir dicho Municipio.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La **FIDUCIARIA** transferirá al **BENEFICIARIO**, los recursos del **CONTRATO** existentes en el **FIDEICOMISO** a la terminación del presente contrato.

QUINTA.- PROCEDIMIENTO PARA LA REALIZACIÓN DE GIROS: En desarrollo de lo dispuesto en este contrato, la **FIDUCIARIA** procederá a efectuar, con los recursos del anticipo, los **GIROS** destinados a atender las **ÓRDENES DE GIRO** que imparta el **ORDENADOR DE GIROS** designado

por el (los) **FIDEICOMITENTE(S)**, siempre que los mismos correspondan al **PLAN DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO** entregado por el (los) **FIDEICOMITENTE(S)**, y previo visto bueno del **INTERVENTOR**, cuyas firmas se encuentran registradas en la **FIDUCIARIA**. La **FIDUCIARIA** se abstendrá de realizar cualquier **GIRO** que no se encuentre en el **PLAN DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO** o que, encontrándose dentro de éste, no guarde relación con el **CONTRATO.**

La **FIDUCIARIA** recibirá del **ORDENADOR DE GIROS**, en original, con tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de **GIRO**, las solicitudes de **GIRO**, las cuales deberán presentarse en el formato establecido por la **FIDUCIARIA**, estar suscritas por las personas autorizadas por los **FIDEICOMITENTES** de acuerdo con el registro de firmas, con el visto bueno del **INTERVENTOR** y estar acompañadas de copia de la factura, cuenta de cobro o los soportes correspondientes al **GIRO** que se va a efectuar y contener por lo menos la siguiente información: a) solicitud expresa de **GIRO**, b) nombre y NIT del **DESTINATARIO DEL GIRO**, c) valor neto a girar en letras y números, d) número de cuenta y nombre de la entidad financiera colombiana a la cual debe hacerse la transferencia, e) rubro del **PLAN DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO** a afectar.

En el evento en que en una **ORDEN DE GIRO** se relacione un número superior a diez (10) beneficiarios del **GIRO**, el **ORDENADOR DE GIROS** deberá enviar al correo electrónico indicado por la **FIDUCIARIA**, un archivo en Excel con la siguiente información: nombre de cada beneficiario de **GIRO**, número del documento de identidad, valor neto a girar y valor de las retenciones en caso que éstas apliquen.

Para los **GIROS** de nómina, honorarios y salarios, los **FIDEICOMITENTES** y/o la **CONSORCIO MERCADO VALLEDUPAR 2022** deberán certificar la vinculación de las personas en la ejecución del **CONTRATO.**

En el evento de realizar **GIROS** a contratistas del (los) **FIDEICOMITENTE(S)** y/o al **CONSORCIO MERCADO VALLEDUPAR 2022**, se deberá anexar a la **ORDEN DE GIRO** los documentos, tales como contratos, órdenes de servicio, ofertas, entre otros, que soporten que dicha contratación por parte del (los) **FIDEICOMITENTE(S)** y/o de la **CONSORCIO MERCADO VALLEDUPAR 2022**, esté relacionada directamente con la ejecución del **CONTRATO.**

Los **GIROS** que efectuará la **FIDUCIARIA** serán netos, es decir que será(n) el(los) **FIDEICOMITENTE(S)** y/o la **CONSORCIO MERCADO VALLEDUPAR 2022** los responsables fiscales ante la Dirección de Impuesto Nacionales – DIAN, la Secretaría de Hacienda y/o las entidades territoriales correspondientes, por tanto, las liquidaciones y retenciones de cualquier tipo de impuesto, tasas y contribuciones a que haya lugar por cada **GIRO**, serán responsabilidad de estos; sin embargo, la **FIDUCIARIA** debe recibir del **ORDENADOR DE GIROS** todos los soportes necesarios con la **ORDEN DE GIRO**. El Gravamen a los Movimientos Financieros (GMF) que se genere al momento de realizar los **GIROS**, se cancelará con cargo a los recursos administrados y aportados por el (los) **FIDEICOMITENTE(S)**, diferentes de los recursos del anticipo, siempre que éstos no estén incluidos en el **PLAN DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO.**

PARÁGRAFO PRIMERO: El (los) **FIDEICOMITENTE(S)** con la suscripción del presente contrato, manifiesta(n) que conoce(n) y acepta(n) que previo a la radicación de la primera **ORDEN DE GIRO**,

deberá(n) entregar a la **FIDUCIARIA** los siguientes documentos, so pena de que ésta se abstenga de su ejecución por el incumplimiento de este requisito: i) **PLAN DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO** suscrito por el representante de la **CONSORCIO MERCADO VALLEDUPAR 2022** y el **INTERVENTOR**; ii) Documento en el que conste la aprobación de la póliza de buen manejo y correcta inversión del anticipo emitido por la entidad contratante; iii) Certificación en la que conste el número de la cuenta bancaria del **BENEFICIARIO** para la entrega de los rendimientos financieros generados y de los recursos no ejecutados del anticipo.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La **FIDUCIARIA** podrá verificar o confirmar con los proveedores de la **CONSORCIO MERCADO VALLEDUPAR 2022**, el **GIRO** que realizará y solicitarles los soportes correspondientes. Adicionalmente, la **FIDUCIARIA** sólo realizará **GIROS** para el pago de anticipos de contratos celebrados por la **CONSORCIO MERCADO VALLEDUPAR 2022** con sus proveedores hasta por el treinta por ciento (30%) del valor total del anticipo entregado por el **MUNICIPIO DE VALLEDUPAR** al **CONSORCIO MERCADO VALLEDUPAR 2022.**

PARÁGRAFO TERCERO: La **FIDUCIARIA** no atenderá **ÓRDENES DE GIRO** cuando el (los) **FIDEICOMITENTE(S)** no se encuentren al día en el pago de la comisión fiduciaria establecida en la cláusula décima tercera y/o cuando la póliza de buen manejo y correcta inversión del anticipo presentada por el **CONSORCIO MERCADO VALLEDUPAR 2022** al (la) **MUNICIPIO DE VALLEDUPAR**, no esté vigente.

PARÁGRAFO CUARTO: Cuando el (los) **FIDEICOMITENTE(S)** solicite(n) reembolsos de **GIROS** realizados directamente por ellos, con cargo al anticipo, deberán presentar a la **FIDUCIARIA** como únicos soportes admisibles de la solicitud señalada, las facturas o cuentas de cobro y los extractos bancarios que comprueben, a satisfacción de la **FIDUCIARIA**, el pago realizado, y declarará que los mismos fueron realizados efectivamente a los terceros relacionados con el **CONTRATO**. La **FIDUCIARIA** no realizará reembolsos de **GIROS** por pagos en efectivo realizados a los proveedores del (los) **FIDEICOMITENTE(S)**.

PARÁGRAFO QUINTO: En caso en que la **FIDUCIARIA** evidencie inconsistencias en los documentos que soportan las **ÓRDENES DE GIROS** tales como facturas, firmas, huellas, correos electrónicos y en general en cualquier documento que entregue(n) el (los) **FIDEICOMITENTE(S)** durante el perfeccionamiento y ejecución del presente contrato, que induzcan a error a la **FIDUCIARIA**, ésta podrá dar por terminado unilateralmente el contrato de fiducia sin dar lugar a reclamaciones o indemnización alguna por parte del (los) **FIDEICOMITENTE(S)**. En consecuencia, la **FIDUCIARIA** queda autorizada a efectuar la devolución de los recursos al **MUNICIPIO DE VALLEDUPAR**.

SEXTA.- OBLIGACIONES DE LA FIDUCIARIA: En desarrollo del presente contrato la **FIDUCIARIA** se obliga a:

1. Informar al (los) **FIDEICOMITENTE(S)**, el número y características de la cuenta, donde el **MUNICIPIO DE VALLEDUPAR** deberá girar los recursos del anticipo del **CONTRATO.**

39

2. Recibir los recursos de que trata la cláusula tercera (Constitución del Fideicomiso) del presente contrato.

3. Atender con los recursos administrados las **ÓRDENES DE GIRO** impartidas por el (los) **FIDEICOMITENTE(S)**, de conformidad con lo establecido en la cláusula quinta anterior (Procedimiento para la realización de Giros).

4. Mantener y manejar los recursos del **FIDEICOMISO** separados de los suyos y de los que correspondan a otros negocios fiduciarios, inclusive de otros negocios fiduciarios que tenga o llegue a tener con el (los) mismo(s) **FIDEICOMITENTE(S)** llevando una contabilidad separada, de acuerdo con la Ley y las prácticas contables.

5. Verificar que la póliza de buen manejo y correcta inversión del anticipo presentada por el **CONSORCIO MERCADO VALLEDUPAR 2022** al (la) **MUNICIPIO DE VALLEDUPAR** se encuentre vigente y con una vigencia superior al **CONTRATO** que origina el anticipo. En el evento que dicha póliza esté vencida, la **FIDUCIARIA** no podrá realizar ningún **GIRO** y el (los) **FIDEICOMITENTE(S)** se obliga(n) a enviar a la **FIDUCIARIA** la renovación de la póliza, aprobada por el (la) **MUNICIPIO DE VALLEDUPAR**.

6. Desempeñarse como propietaria fiduciaria de los bienes que conforman el **FIDEICOMISO** y en tal condición ejercer los derechos y las acciones derivadas de esa calidad.

7. En caso de insuficiencia de recursos, solicitar al (los) **FIDEICOMITENTE(S)** los recursos necesarios para atender el **GIRO** instruido o los demás costos y gastos del **FIDEICOMISO**.

8. Llevar la contabilidad del **FIDEICOMISO** que por este contrato se constituye, conforme a las normas contables establecidas para este tipo de contratos, en la ley e instrucciones de la Superintendencia Financiera de Colombia.

9. Informar mensualmente al (los) **FIDEICOMITENTE(S)**, al **INTERVENTOR** y al (la) **MUNICIPIO DE VALLEDUPAR**, sobre la situación financiera o estado de cuenta de los recursos del **FIDEICOMISO**, para lo cual, dentro de los quince (15) primeros días hábiles de cada mes, debe presentar una relación detallada de los recursos del mismo que son administrados de acuerdo con la finalidad de este contrato, las inversiones realizadas, el saldo por capital y los rendimientos con corte al último día del ejercicio anterior, los **GIROS** y/o traslados realizados, anexando los soportes respectivos. Estos informes se presentarán a partir de la fecha en que se registren ingresos al **FIDEICOMISO**, y podrán disponibilizarse vía correo electrónico o cualquier otro medio virtual que garantice su confidencialidad.

LICA DE
taria Escol
NOTARIA
IRCULO DE

10. Rendir cuentas de su gestión semestralmente en los términos de la ley y atendiendo las instrucciones que sobre el tema dispongan las circulares de la Superintendencia Financiera de Colombia y demás normas vigentes aplicables en la fecha de la rendición. Las rendiciones de cuentas podrán enviarse vía correo electrónico o disponibilizarse por cualquier otro medio virtual que garantice su confidencialidad, caso en el cual la **FIDUCIARIA** enviará periódicamente a(Los)

80

FIDEICOMITENTE(S) la información y canales de acceso a las rendiciones de cuentas de conformidad con la ley aplicable.

11. Llevar la personería para la protección y defensa de los bienes fideicomitidos contra actos de terceros, y aún del (los) mismo(s) **FIDEICOMITENTE(S).** Para el correcto ejercicio de esta obligación, el (los) **FIDEICOMITENTE(S)** se compromete(n) a dar a la **FIDUCIARIA** toda la información que ésta requiera.

12. Entregar al **BENEFICIARIO**, mensualmente, los rendimientos generados por los recursos del anticipo del **CONTRATO**, de conformidad con lo establecido en la cláusula cuarta del presente contrato.

13. Entregar al **BENEFICIARIO**, a la finalización del presente contrato, los recursos del **CONTRATO** existentes en el **FIDEICOMISO.**

14. Pedir instrucciones al Superintendente Financiero cuando tenga fundadas dudas acerca de la naturaleza y alcance de sus facultades y obligaciones o cuando deba apartarse de las instrucciones contenidas en este contrato o cuando las circunstancias asi lo exijan. Cuando la **FIDUCIARIA** haga uso de esta facultad, quedarán en suspenso todas las obligaciones relacionadas con el asunto consultado, hasta la fecha en la cual se produzca la respuesta del Superintendente Financiero, sin que pueda imputársele por este hecho responsabilidad alguna.

15. Las demás que se desprendan de este contrato, de su naturaleza y de la ley.

SÉPTIMA.- DERECHOS DE LA FIDUCIARIA: La **FIDUCIARIA** tendrá los siguientes derechos:

1. Renunciar al ejercicio de su gestión en los casos señalados en el Artículo 1232 del Código de Comercio.

2. Recibir la remuneración pactada.

3. Recibir y exigir del (los) **FIDEICOMITENTE(S)** las instrucciones pertinentes para el buen desarrollo de su gestión.

4. Abstenerse de realizar giros si la solicitud no cuenta con todos los requisitos establecidos en el presente contrato.

5. Las demás reconocidas en la ley o en este contrato.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD DE LA FIDUCIARIA: Es entendido que la gestión de la **FIDUCIARIA** es de medio y no de resultado y que responderá hasta por la culpa leve en el desarrollo de su gestión. La **FIDUCIARIA** será responsable por el cumplimiento de las obligaciones que asume a favor del **MUNICIPIO DE VALLEDUPAR**, en los términos mencionados en el presente contrato, sin embargo, no está obligada a asumir con sus recursos propios financiación

81

alguna derivada del presente contrato. Su obligación se circunscribe a recibir los recursos, invertirlos y realizar los **GIROS** en la forma y condiciones pactadas en el presente contrato.

Igualmente, se deja claramente establecido que la **FIDUCIARIA** no será responsable en los casos en que las autorizaciones del **INTERVENTOR** a las **ÓRDENES DE GIRO** impartidas por el (los) **FIDEICOMITENTE(S)**, no se encuentren ajustadas a la realidad, o los **GIROS** instruidos no correspondan a la ejecución y desarrollo de la obra, de acuerdo con lo establecido en el **PLAN DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO.**

NOVENA.- INDEMNIDAD DE LA FIDUCIARIA: La **FIDUCIARIA** no se hará responsable ante el (los) **FIDEICOMITENTE(S)**, ni ante el **MUNICIPIO DE VALLEDUPAR**, de los resultados financieros de los recursos del **FIDEICOMISO** por el depósito de los mismos en cuentas de ahorro del Banco Davivienda S.A., dado que la naturaleza de la obligación que asume tiene el carácter de medio y no de resultado. La obligación de la **FIDUCIARIA** se circunscribe a recibir los bienes del **FIDEICOMISO**, administrarlos, invertir los recursos que se le transfieran y realizar los **GIROS** en la forma y condiciones establecidas en este contrato.

La **FIDUCIARIA** realizará todas las gestiones tendientes al cumplimiento de las obligaciones adquiridas, pero en ningún momento será responsable por el incumplimiento de las obligaciones de **GIRO** adquiridas por el (los) **FIDEICOMITENTE(S)** cuando los recursos existentes en el **FIDEICOMISO** no sean suficientes para realizar tales **GIROS.**

Igualmente, la **FIDUCIARIA** se obliga a realizar diligentemente todos los actos necesarios para la cumplida ejecución del objeto de este contrato, y no será responsable por caso fortuito, fuerza mayor, el hecho de un tercero o la violación de deberes legales o contractuales por parte del (los) **FIDEICOMITENTE(S).**

DÉCIMA.- OBLIGACIONES DEL (LOS) FIDEICOMITENTE(S): En virtud del presente contrato el (los) **FIDEICOMITENTE(S)** se obliga(n) a:

1. - Registrar ante la **FIDUCIARIA** las firmas del **ORDENADOR DE GIROS** y del **INTERVENTOR**, garantizando la idoneidad de las mismas. El (los) **FIDEICOMITENTE(S)** deberá(n) informar a la **FIDUCIARIA** cualquier cambio en relación con el **INTERVENTOR**, y entregará(n) los documentos que soporten su designación. Será responsabilidad del (los) **FIDEICOMITENTE(S)** si la **FIDUCIARIA** realiza **GIROS** con la firma del **INTERVENTOR** anterior.

2. Designar un representante como vocero del (los) **FIDEICOMITENTE(S)** quien será el responsable de: impartir instrucciones, firmar las **ÓRDENES DE GIRO**, aprobar los informes, pagar la comisión fiduciaria y demás actividades relacionadas con la administración del **FIDEICOMISO.**

3. Entregar a la **FIDUCIARIA** el **PLAN DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO** del **CONTRATO** suscrito por el representante del **CONSORCIO MERCADO VALLEDUPAR 2022** y el **INTERVENTOR**, el cual deberá ser equivalente al valor del anticipo entregado por el (la) **MUNICIPIO DE VALLEDUPAR**, y se anexará a este contrato como parte integrante del mismo. El **PLAN DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO**, deberá incluir el gravamen a los movimientos financieros,

en el evento que no estén incluidos, el (los) **FIDEICOMITENTE(S)** deberá(n) aportar los recursos correspondientes. Teniendo en cuenta que este plan hace parte del contrato, los **GIROS** únicamente se podrán realizar una vez se cuente con él.

4. Entregar a la **FIDUCIARIA** la documentación que ésta requiera para la ejecución del presente contrato.

5. Entregar a la **FIDUCIARIA** el acta de inicio del **CONTRATO**, copia de la póliza de buen manejo y correcta inversión del anticipo, la constancia de la aprobación de la póliza por parte del **MUNICIPIO DE VALLEDUPAR** e informar de las prórrogas, modificaciones y terminación del **CONTRATO.**

6. Informar a la **FIDUCIARIA** sobre la transferencia de los recursos una vez el (la) **MUNICIPIO DE VALLEDUPAR**, gire los recursos a la cuenta indicada, lo anterior, con el fin de que la **FIDUCIARIA** identifique dichos recursos en la cuenta, y pueda invertirlos. La **FIDUCIARIA** no será responsable por los rendimientos que se dejen de generar en caso de que el (los) **FIDEICOMITENTE(S)** no informe(n) oportunamente a la **FIDUCIARIA** sobre el ingreso de los recursos a la cuenta.

7. Impartir instrucción irrevocable al (la) **MUNICIPIO DE VALLEDUPAR**, para que realice el giro del anticipo del **CONTRATO** directamente a la cuenta indicada por la **FIDUCIARIA.**

8. Abstenerse de recibir recursos producto del anticipo del **CONTRATO**, en cuentas propias.

9. Impartir a la **FIDUCIARIA** las instrucciones necesarias para la realización de los **GIROS**, de acuerdo con lo establecido en la cláusula quinta del presente contrato.

10. Adjuntar a las **ÓRDENES DE GIRO** los soportes del **GIRO** necesarios, de tal forma que le permitan a la **FIDUCIARIA** validar y revisar dichos soportes con el **PLAN DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO.**

11. Mantener vigente, durante la ejecución de los recursos del anticipo, la póliza de buen manejo y correcta inversión del anticipo en los términos exigidos en el **CONTRATO.**

12. Coadyuvar la posición procesal de la **FIDUCIARIA** cuando ella ejerza la personería como vocera del **FIDEICOMISO** ante las autoridades judiciales o administrativas.

13. En caso de insuficiencia de recursos, proveer de éstos al **FIDEICOMISO** dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la solicitud que sobre el particular efectúe la **FIDUCIARIA.**

14. En caso de presentarse algún litigio que recaiga sobre los bienes que conforman el **FIDEICOMISO**, informar por escrito tal circunstancia a la **FIDUCIARIA** y entregar los recursos para la defensa del **FIDEICOMISO.**

15. Pagar la comisión fiduciaria de sus propios recursos, para lo cual deberá aportar los recursos adicionales al valor del anticipo, conforme lo establecido en el inciso segundo del artículo 91 de la Ley 1474 de 2011.

16. Aprobar o improbar la rendición semestral de cuentas y/o informes mensuales que presente la **FIDUCIARIA**, para lo cual dispondrán de un término de quince (15) días hábiles a partir de la fecha de recibo de cada uno de ellos. Si transcurrido este tiempo no manifiestan reparo alguno, la rendición de cuentas e informes se entenderán aceptados.

17. Aprobar o improbar la rendición final de cuentas que presente la **FIDUCIARIA**, para lo cual dispondrá de un término de quince (15) días hábiles a partir de la fecha de recibo. Si transcurrido este tiempo no manifiesta reparo alguno, la **FIDUCIARIA** procederá conforme a lo establecido en la Cláusula Décima Novena (Liquidación) del presente contrato.

18. Informar por escrito a la **FIDUCIARIA** la ocurrencia de eventos tales como: a) Entrar en causal de disolución; b) Declaración de liquidación obligatoria; c) Falta de liquidez, así como todos aquellos actos o hechos que pongan en riesgo la ejecución del contrato fiduciario que se instrumenta en este documento.

19. Informar a la **FIDUCIARIA** las suspensiones del **CONTRATO**, sus reanudaciones y terminación. En tal evento el (los) **FIDEICOMITENTE(S)** se abstendrá(n) de solicitar giros o desembolsos.

20. Prevenir y controlar el lavado de activos y la financiación al terrorismo en sus respectivas organizaciones y tomar las medidas de prevención y control correspondiente y responder a la **FIDUCIARIA**, indemnizándole ante cualquier multa o perjuicio derivado de su incumplimiento. El (los) **FIDEICOMITENTE(S)** manifiesta(n) que se somete(n) al Sistema de Prevención al Lavado de Activos y Financiación al Terrorismo de la **FIDUCIARIA.**

21. Las demás que se desprendan del contrato, de su naturaleza y de la ley.

PARÁGRAFO: En caso de inconformidad con la rendición de cuentas, el (los) **FIDEICOMITENTE(S)** cuenta(n) con diversos mecanismos para solicitar aclaraciones y manifestar sus inquietudes, o efectuar objeciones al respecto, tales como: dirigirse por escrito ante la entidad fiduciaria, acudir al Defensor del Consumidor Financiero, la Superintendencia Financiera de Colombia o el AMV; el trámite y términos para cada uno sujeto a los establecidos en la normatividad y reglamento que opte(n) el (los) **FIDEICOMITENTE(S).**

DÉCIMA PRIMERA.- DERECHOS DEL (LOS) FIDEICOMITENTE(S): En desarrollo del presente contrato, el(los) **FIDEICOMITENTE(S)** adquiere(n) los siguientes derechos:

1. Exigir a la **FIDUCIARIA** las rendiciones de cuentas e informes, en la forma y oportunidad pactadas y obtener las explicaciones a las glosas que resulten del examen a los mismos.

84

2. Rechazar todo acto efectuado por la **FIDUCIARIA** que no esté expresamente autorizado en este contrato y que fuere realizado sin el consentimiento escrito, previo y expreso del (los) **FIDEICOMITENTE(S).**

3. Ejercer las acciones de responsabilidad contra la **FIDUCIARIA** cuando a ello hubiere lugar.

4. Solicitar la remoción de la **FIDUCIARIA** cuando haya causa justificada y nombrar a otra que la sustituya previa autorización del (la) **MUNICIPIO DE VALLEDUPAR.**

5. Los demás reconocidos en la ley o en este contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- COMPROMISOS Y OBLIGACIONES ESPECIALES DE LEY PARA EL (LOS) FIDEICOMITENTE(S): De acuerdo con lo establecido en la Ley, sus decretos reglamentarios y las Circulares de la Superintendencia Financiera de Colombia los **FIDEICOMITENTES** manifiestan:

1. Que mediante la suscripción de este documento, declara(n) bajo la gravedad del juramento que goza(n) de la suficiente solvencia económica y que la celebración de este contrato no está inspirada en móviles irregulares o ilícitos, por tanto, declara(n) que suscribe(n) este contrato de buena fe.

2. Que con la constitución del presente **FIDEICOMISO** no se produce un desequilibrio en su(s) patrimonio(s) que le(s) impida satisfacer las obligaciones contraída(s) en el pasado. Así mismo declara(n) que el presente negocio fiduciario no tiene como causa, ni produce como efecto la defraudación de derechos de terceros, porque con él no se produce deterioro de la prenda general de sus acreedores.

3. Que la información suministrada en los Formularios de Origen de recursos y en los demás documentos aportados para suscribir el presente contrato es auténtica y veraz; por lo tanto, autoriza(n) a la **FIDUCIARIA** para verificarla a través de los medios que considere convenientes.

4. Que autoriza(n) a la **FIDUCIARIA** para administrar, archivar, consultar o transmitir la información comercial o financiera suministrada.

5. Que se obliga a suministrar la información exigida por las normas legales vigentes sobre prevención y control de lavado de activos y a actualizar dicha información anualmente o cuando así se les solicite. El (Los) **FIDEICOMITENTE(S)** será(n) responsable(s) de la veracidad de la información que suministre(n) a la **FIDUCIARIA.**

PARÁGRAFO: En aquellos eventos en que el (los) **FIDEICOMITENTE(S)** no actualice(n) la información en los términos antes señalados, la **FIDUCIARIA** se podrá abstener de realizar **GIROS** así como de emitir documentos tales como pero sin limitarse a, coadyuvancias, poderes, autorizaciones y certificaciones hasta tanto se dé cumplimiento a la entrega de la mencionada información.

85

DÉCIMA TERCERA.- COMISIÓN FIDUCIARIA: En virtud de la estructuración y ejecución del presente contrato fiduciario, la **FIDUCIARIA** tendrá derecho a percibir del **CONSORCIO MERCADO VALLEDUPAR 2022** y/o de (los) **FIDEICOMITENTE(S)** la siguiente remuneración:

Una comisión de estructuración que equivale a **UN SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE (1.0 SMMLV),** más el IVA aplicable, por única vez, la cual se facturará dentro del mes siguiente a la suscripción del presente contrato, y se pagará dentro del plazo de vencimiento de la factura por el **CONSORCIO MERCADO VALLEDUPAR 2022** y/o por los **FIDEICOMITENTES** mediante pago electrónico de acuerdo con el procedimiento que le sea indicado por la **FIDUCIARIA.**

Comisión de administración: Una comisión fija mensual equivalente a **UNO PUNTO CINCO SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (1.5 SMMLV)**, más el IVA aplicable, por cada mes o fracción de duración del contrato, que se causará a partir del primer ingreso de recursos al **FIDEICOMISO**, y se pagará dentro del plazo de vencimiento de la factura por el (los) **CONSORCIO MERCADO VALLEDUPAR 2022** y/o por los **FIDEICOMITENTE(S)** mediante pago electrónico de acuerdo con el procedimiento que le sea indicado por la **FIDUCIARIA.**

Esta comisión incluye la realización hasta de 15 **GIROS** mensuales por transferencia electrónica vía ACH, por cada giro nacional adicional se cobrará la suma de $25.000 pesos más el IVA aplicable.

La comisión fiduciaria se facturará mensualmente o por fracción de mes al **CONSORCIO MERCADO VALLEDUPAR 2022** dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente a su causación y será pagadera dentro del plazo de vencimiento de la factura, mediante pago electrónico de acuerdo con el procedimiento que le sea indicado por la **FIDUCIARIA.**

PARÁGRAFO PRIMERO: La **FIDUCIARIA** remitirá al correo consorcioplazadevendedores2023@gmail.com las facturas electrónicas que genere por concepto de comisiones fiduciarias u otros cobros que llegue a realizar. En el evento en que esa información se modifique, el (los) **FIDEICOMITENTE(S)** (u obligados a pagar la factura) notificarán el cambio a la **FIDUCIARIA** por lo menos con diez (10) días calendario de antelación al cierre del mes anterior al que se deba adoptar dicho cambio. Esta modificación no dará lugar a la suscripción de un Otrosí.

PARÁGRAFO SEGUNDO: A estas comisiones se les cobrará el Impuesto al Valor Agregado (IVA), de conformidad con las normas tributarias vigentes.

PARÁGRAFO TERCERO: En caso de retardo en el giro de las comisiones fiduciarias anteriormente señaladas, la **FIDUCIARIA** estará facultada para liquidar intereses de mora a la tasa máxima permitida por la ley.

PARÁGRAFO CUARTO: Cualquier gestión adicional, diferente a las originalmente establecidas en el contrato, será cobrada en forma independiente, y la comisión fiduciaria respectiva se pactará de común acuerdo entre las partes.

86

DÉCIMA CUARTA.- GASTOS DEL FIDEICOMISO: Estarán a cargo del (los) **FIDEICOMITENTE(S)** todos los impuestos, costos y gastos en que incurra la **FIDUCIARIA** con ocasión de la ejecución y liquidación del presente contrato, quien deberá pagarlos dentro de los cinco (5) días siguientes en que se produzca el cobro, consignando en la cuenta indicada por la **FIDUCIARIA**. Los **GIROS** no cubiertos oportunamente y pendientes al momento de la liquidación de este contrato, generarán intereses de mora a cargo del (los) **FIDEICOMITENTE(S)**, a la tasa máxima autorizada por las autoridades respectivas.

Adicionalmente, se entenderán como costos a cargo del (los) **FIDEICOMITENTE(S)** los siguientes:

1. El Impuesto al Valor Agregado (IVA), el gravamen a las transacciones financieras (4*1000), los gastos bancarios de los giros no incluidos en la comisión fiduciaria, comisiones, los impuestos nuevos que llegaren a generarse.

2. Los gastos de viaje, transporte, hospedaje y alimentación en que pueda incurrir la **FIDUCIARIA** para la ejecución, control y liquidación del presente negocio fiduciario, previa notificación al (los) **FIDEICOMITENTE(S).**

3. Los gastos de Revisoría Fiscal, por el dictamen de los estados financieros con destino a la Superintendencia Financiera, o por solicitud de las entidades contratantes o del (los) **FIDEICOMITENTE(S).**

4. Los gastos en que se incurra por la elaboración de informes diferentes a los estipulados en este Contrato, los cuales se pactarán previamente entre el (los) **FIDEICOMITENTE(S)** y la **FIDUCIARIA** antes de la elaboración del respectivo informe.

5. Los gastos que ocasione la disolución y liquidación del **FIDEICOMISO**.

6. Los gastos en que deba incurrir para la protección y defensa de los intereses y derechos del **FIDEICOMISO.**

7. Los demás que se establezcan por ley.

PARÁGRAFO: En ningún caso, los gastos o costos del **FIDEICOMISO** podrán ser asumidos con cargo a los recursos consignados a título de anticipo por el **MUNICIPIO DE VALLEDUPAR.**

DÉCIMA QUINTA.- INFORMACIÓN DE RIESGOS: En cumplimiento de la Circular Básica Jurídica expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, la **FIDUCIARIA** advierte al (los) **FIDEICOMITENTE(S)** sobre la existencia de riesgos financieros, operativos, tecnológicos, factor humano, legales, reputacionales, limitaciones técnicas y demás aspectos que son propios y generales de los contratos fiduciarios, e inherentes a los bienes y servicios que hacen parte del objeto de este contrato. De igual forma, manifiesta que cuenta con procedimientos y mecanismos implementados que le permiten efectuar el seguimiento y actualización de los riesgos planteados o asociados a cada negocio garantizando así que se cuenta con políticas y estándares establecidos por la **FIDUCIARIA** para la gestión de los mismos.

Asimismo, manifiesta que cuenta con sistemas especiales de administración de riesgo a los cuales se encuentran sometidos los negocios fiduciarios celebrados en virtud de la aplicación de las normas vigentes

DÉCIMA SEXTA.- DURACIÓN: La duración del presente contrato se estima inicialmente en veinticuatro (**24**) meses contados a partir de su suscripción, no obstante, lo anterior, permanecerá vigente hasta el cumplimiento de su objeto.

DÉCIMA SÉPTIMA.- CESIÓN DEL CONTRATO Y DERECHOS FIDUCIARIOS: El (Los) **FIDEICOMITENTE(S)** no podrá(n) ceder total o parcialmente el presente contrato, o el beneficio o los derechos fiduciarios derivados del mismo, ni hacerse sustituir total o parcialmente en las relaciones jurídicas correspondientes a dicha calidad, sin la autorización previa de la **FIDUCIARIA** y del **MUNICIPIO DE VALLEDUPAR**. Para tal efecto, el (los) **FIDEICOMITENTE(S)** deberá(n) remitir a la **FIDUCIARIA** comunicación escrita con la correspondiente solicitud. La **FIDUCIARIA** contará con un término de quince (15) días hábiles para pronunciarse sobre el particular.

DÉCIMA OCTAVA.- CAUSALES DE TERMINACIÓN: El presente contrato se podrá dar por terminado, además de las causales legales, por las siguientes:

1. Por haberse cumplido plenamente su objeto.

2. Por la expiración del plazo de duración establecido.

3. Por agotamiento de los recursos del **FIDEICOMISO**, caso en el cual la **FIDUCIARIA** lo dará por terminado unilateralmente.

4. Por mutuo acuerdo de las partes.

5. Por la ocurrencia de hechos sobrevinientes que imposibiliten la ejecución de su objeto.

6. Por la renuncia de la **FIDUCIARIA**, cuando se den las causales aplicables del artículo 1232 del Código de Comercio.

7. Por el acaecimiento de las causales de extinción del negocio fiduciario, contempladas en el artículo 1240 del Código de Comercio, que por su naturaleza y condiciones le sean aplicables, excepto los numerales 6 y 11.

8. Por la inclusión del (los) **FIDEICOMITENTE(S)**, o alguno de sus representantes legales o apoderados, o alguno de sus socios o administradores, en alguna lista de caracteristicas iguales o similares a la de la lista OFAC, incluida esta, o en cualquier otra lista nacional o internacional en la que se publiquen los datos de las personas que han sido condenados por las autoridades nacionales o internacionales, o vinculados de manera directa o indirecta con actividades ilícitas tales como narcotráfico, terrorismo, lavado de activos, tráfico de estupefacientes, secuestro extorsivo y trata de personas, entre otras.

9. Por la declaratoria de siniestro del amparo de buen manejo y correcta inversión del anticipo, declaratoria de terminación unilateral, anticipada o caducidad del **CONTRATO** por parte del (la) **MUNICIPIO DE VALLEDUPAR**, la caducidad administrativa o la nulidad del **CONTRATO**. En estos eventos, la **FIDUCIARIA** devolverá los recursos que se encuentren en el **FIDEICOMISO**, de conformidad con las instrucciones que para tal efecto imparta el (la) **MUNICIPIO DE VALLEDUPAR.**

10. Por las demás causales previstas en la ley y en este contrato.

DÉCIMA NOVENA.- LIQUIDACIÓN: A la terminación del contrato y dentro de los siguientes cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes al acaecimiento de la causal, la **FIDUCIARIA** transferirá los recursos existentes en el **FIDEICOMISO** correspondientes a saldo del anticipo pendiente por ejecutar y los rendimientos generados al (la) **BENEFICIARIO**, y presentará al (los) **FIDEICOMITENTE(S)** y al **INTERVENTOR**, la rendición final detallada del estado de las inversiones y rendimientos, **GIROS** efectuados, los costos de operación y en general la información contable y financiera que requiera para comprobar su estado de cuenta. Si dentro de los quince (15) días hábiles siguientes el (los) **FIDEICOMITENTE(S)** no presentan reparo alguno a la rendición final, la **FIDUCIARIA** entenderá que aceptan la rendición de cuentas final y procederá a remitir el proyecto de acta de liquidación.

Si dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes al recibo del proyecto de acta de liquidación, el (los) **FIDEICOMITENTE(S)** no presentan reparo alguno al mismo y/o no remiten a la **FIDUCIARIA** dicha acta debidamente suscrita; vencido este plazo la **FIDUCIARIA** podrá suscribir el acta de liquidación, sin que se requiera la firma del (los) **FIDEICOMITENTE(S).**

VIGÉSIMA.- AUTORIZACIÓN, REPORTE Y CONSULTA A LAS CENTRALES DE RIESGO: El (Los) **FIDEICOMITENTE(S)** autoriza(n) de manera irrevocable para que con fines estadísticos, de control, supervisión y de información comercial, la **FIDUCIARIA** reporte a las centrales de riesgo y de cualquier otra entidad que maneje bases de datos con los mismos fines, el nacimiento, modificación, extinción de obligaciones que se desprenden de este contrato. La autorización aquí descrita comprende, especialmente, la información referente a la existencia de deudas vencidas sin cancelar y/o la utilización indebida de los servicios financieros, por un término no mayor al establecido en la Ley. Así mismo, faculta(n) a la **FIDUCIARIA** para que solicite información sobre las relaciones comerciales que el (los) **FIDEICOMITENTE(S)** tenga(n) con el sistema financiero y para que los datos reportados sean procesados para el logro del propósito de las centrales y sean circularizables con fines comerciales, de conformidad con su respectivo reglamento.

VIGÉSIMA PRIMERA.- AUTORIZACIÓN PARA LA UTILIZACIÓN DE LOS DATOS PERSONALES: Los **FIDEICOMITENTES** autorizan a la **FIDUCIARIA**, para que utilice los datos suministrados a la celebración del presente contrato, a través de los canales de atención presenciales y no presenciales, para las siguientes finalidades indispensables, relacionadas y requeridas para la existencia de nuestro vínculo contractual: (i) Desarrollo de los procesos que se requieran para la adecuada prestación de los productos y/o servicios contratados; (ii) Evaluar, mantener, mejorar y profundizar la relación contractual, incluyendo el envío de información sobre eventos, novedades, promociones, publicidad y programas de fidelidad, mediante el uso de correo

electrónico, correo postal, teléfono fijo, celular, fax, SMS, MSM, redes sociales o medios similares, y (iii) Desarrollar e implementar herramientas de prevención de fraudes.

PARÁGRAFO PRIMERO: la **FIDUCIARIA** manifiesta que el tratamiento de los datos personales suministrados por los **FIDEICOMITENTES** se realizará conforme a lo consagrado por la Ley 1266 de 2008 y demás normas que la complementen, modifiquen, adicionen o sustituyan.

PARÁGRAFO SEGUNDO: en el evento en que los **FIDEICOMITENTES** consideren necesario presentar peticiones, quejas o reclamos frente al tratamiento de sus datos que se hayan recogido en bancos de datos de acuerdo con la Ley 1266 de 2008 y todas aquellas normas que la modifiquen, complementen y/o sustituyan deberá interponerlos directamente ante la **FIDUCIARIA**. En el evento en que las peticiones, quejas o reclamos no sean atendidos o consideren que han sido atendidos desfavorablemente, podrán si lo consideran pertinente, acudir ante la Superintendencia Financiera de Colombia.

PARÁGRAFO TERCERO: El (Los) **FIDEICOMITENTE(S)** declaran que cuentan con la autorización de sus empleados y/o contratistas para compartir a la **FIDUCIARIA** la información personal que estos le hayan suministrado y le suministren en el futuro verbalmente o por escrito, con la finalidad de que Fiduciaria (y/o los proveedores que ésta contrate para tal fin) lleve a cabo encuestas, entrevistas, sondeos y similares, para realizar mediciones de satisfacción del cliente y del servicio y/o productos objeto del presente contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- DOMICILIO CONTRACTUAL: Las partes fijan como domicilio contractual del presente contrato para todos los efectos legales, la ciudad de Bogotá, D.C. En el evento de requerirse, durante la ejecución del contrato, reuniones a las que deba asistir la **FIDUCIARIA**, estas se realizarán en las oficinas de la **FIDUCIARIA** en la ciudad de Bogotá D.C.

VIGÉSIMA TERCERA. - ARREGLO DIRECTO DE DIFERENCIAS: Las diferencias que surjan entre las partes con ocasión de la celebración, ejecución, interpretación, terminación o liquidación de este contrato podrán ser resueltas libremente mediante: (i) mecanismos de autocomposición, tales como la negociación directa, o, (ii) justicia ordinaria, o, (iii) Delegatura de Funciones Jurisdiccionales de la Superintendencia Financiera de Colombia.

VIGÉSIMA CUARTA.- DEFENSOR DEL CONSUMIDOR FINANCIERO: Para efectos de la atención de cualquier queja, reclamación o denuncia que el (los) **FIDEICOMITENTE(S)** considere(n) debe(n) hacerle a la **FIDUCIARIA** en virtud del presente Contrato, lo podrán hacer directamente en las oficinas de ésta o a través del correo electrónico contactenos@davivienda.com. Así mismo, podrá acudir al Defensor del Consumidor Financiero designado por la Fiduciaria, doctor Carlos Mario Serna Jaramillo, como defensor principal, y como suplente la doctora Sonia Elizabeth Rojas Izaquita, quienes atenderán tales reclamaciones en la Carrera 16 A No. 80 – 63, Oficina 601, Edificio Torre Oval en Bogotá D.C., teléfono 4898285, o por el correo electrónico: defensoria@sernarojasasociados.com, o mediante la página web www.sernarojasasociados.com. La forma y términos de las reclamaciones o quejas a que haya lugar ante el Defensor están definidos en las normas legales y reglamentarias sobre la materia, información que puede ser consultada en la página web www.fiducavivienda.com. Igualmente, se

precisa que los trámites ante el Defensor son gratuitos y las decisiones de éste no son obligatorias para las partes.

VIGÉSIMA QUINTA. - NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES: Las direcciones para notificaciones y para todos los efectos de este contrato son:

FIDUCIARIA	Avenida El Dorado No. 68B-85 Piso 2, Bogotá D.C
FIDEICOMITENTES	CALLE 24 # 2 – 66 OFICINA 901 EDIFICIO CAMARA DE COMERCIO – SANTA MARTA

Las partes se obligan a notificarse mutuamente cualquier cambio de dirección y demás datos aquí consignados. De lo contrario, se entenderá debidamente notificada o comunicada en las anteriores direcciones.

PARÁGRAFO: En el evento que no fuere posible la localización del (los) **FIDEICOMITENTE(S)** en la dirección registrada por estos ante la **FIDUCIARIA**, las comunicaciones que deban dirigirse a ellos, se enviarán a las direcciones que figuren en el registro mercantil de la Cámara de Comercio de sus domicilios.

Si llevado a cabo el procedimiento anterior no se logra la localización, la **FIDUCIARIA** podrá, iniciar el respectivo proceso judicial de rendición de cuentas.

VIGÉSIMA SEXTA.- SARLAFT: Para los fines previstos en la Circular Básica Jurídica – Circular Externa 029 de 2014, Parte I, Título IV, Capítulo IV, expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, el (los) **FIDEICOMITENTE(S)** se obliga(n) especialmente a entregar información veraz y verificable, y a actualizar sus datos por lo menos anualmente, suministrando la totalidad de los soportes documentales e información exigidos por la **FIDUCIARIA** al momento de la vinculación, incluida aquella relacionada con sus beneficiarios finales en los términos de la Circular Externa 011 de 2022 o en las disposiciones que la modifiquen, complementen o sustituyan. La **FIDUCIARIA** queda desde ya facultada para dar por terminado el presente contrato en caso de desatención de estos deberes.

La **FIDUCIARIA** se abstendrá de atender las instrucciones de pago a terceros impartidas por el (los) **FIDEICOMITENTE(S)**, cuando dichos terceros se encuentren incluidos en las listas OFAC y/u ONU, o en cualquier otra lista de carácter nacional y/o internacional en la que se publiquen los nombres de las personas que hayan sido condenadas dentro del territorio nacional o fuera de éste, o que presuntamente hayan sido relacionadas por autoridades gubernamentales, de manera directa o indirecta por actividades ilícitas, tales como narcotráfico, terrorismo, lavado de activos, tráfico de estupefacientes, secuestro extorsivo, trata de personas, entre otras, sin que esto constituya causal de incumplimiento de las obligaciones adquiridas.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- CONFLICTOS DE INTERÉS: Atendiendo lo establecido en el numeral 2.2.5 de la Parte II, Título II, Capítulo I, de la Circular Básica Jurídica, y demás disposiciones aplicables, la **FIDUCIARIA** evaluó de forma previa a la celebración de este contrato, la posible incursión en situaciones generadoras de conflictos de interés que pueden llegar a tener lugar a la celebración o durante la ejecución del mismo, concluyendo que hasta la fecha de suscripción del contrato y en

91

este negocio en particular, no configura conflictos de interés, en razón a que la **FIDUCIARIA**, dado el rol a ella asignado, actuará en cumplimiento de las instrucciones impartidas mediante el presente contrato y en esa medida a ella no le asisten facultades diferentes a las señaladas a lo largo de este documento, que le permitan tomar decisiones autónomas o que vayan en contravía de lo que en este contrato se ha definido para lograr el cumplimiento del objeto y las finalidades del contrato.

Sin perjuicio de lo indicado en el párrafo inmediatamente anterior, durante la ejecución del Contrato pueden surgir situaciones potencialmente generadoras de conflictos de interés, que además de ser reveladas de manera oportuna por quien llegare a tener conocimiento de ellas, habrán de administrarse conforme corresponda según las cláusulas del presente Contrato, las normas legales y reglamentarias y las normas internas de la **FIDUCIARIA** que sean aplicables, en especial el Manual de Conflictos de Interés y Uso de Información Privilegiada.

VIGÉSIMA OCTAVA- CONTRATACIÓN ABOGADOS PARA DEFENSA DEL FIDEICOMISO: la **FIDUCIARIA**, como vocera y administradora del **FIDEICOMISO**, a su elección podrá: (i) solicitar al (los) **FIDEICOMITENTE(S)** que contrate(n) directamente y con arreglo directo de honorarios con estos últimos, uno o más profesional(es) en derecho para que actúe(n) a nombre del **FIDEICOMISO**, para la defensa de los derechos e intereses del mismo, en el(los) evento(s) de presentarse cualquier acción, trámite o proceso de carácter judicial o administrativo, de cualquier clase, en que se vea involucrado el **FIDEICOMISO**, o (ii) si lo considera pertinente, será la **FIDUCIARIA** quien con total independencia escoja y contrate al profesional(es) en derecho, en principio con cargo a los recursos con que cuente el **FIDEICOMISO** aportados por el (los) **FIDEICOMITENTE(S)**, quien(es) desde ahora y para entonces se obliga(n) a suministrar al **FIDEICOMISO** los recursos necesarios para el pago de los honorarios correspondientes, dentro de los diez (10) días calendario siguientes al recibo del requerimiento de la **FIDUCIARIA** en tal sentido.

La **FIDUCIARIA** otorgará, como vocera y administradora del **FIDEICOMISO**, el(los) poder(es) respectivo(s) al(los) abogado(s) que se contrate(n), y les facilitará la información que requiera(n), siempre y cuando la tenga en su poder, sin que esto implique que el (os) **FIDEICOMITENTE(S)** no deba(n) colaborar en el suministro oportuno de la misma, si es que la información está bajo su control, manejo y dominio. En el evento que el (los) **FIDEICOMITENTE(S)** no suministre(n) la información de manera completa, clara y oportuna, se dejará constancia escrita por parte de la **FIDUCIARIA**, exonerándola desde ya por falta de debida diligencia y/o incumplimiento de sus deberes ante un fallo adverso a los intereses del **FIDEICOMISO** o incluso al (los) mismo(s) **FIDEICOMITENTE(S)**, ocurrido con ocasión de esta circunstancia.

En el evento que la contratación la haga(n) directamente el (los) **FIDEICOMITENTE(S)**, este (estos) deberá(n) informar por escrito a la **FIDUCIARIA** dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la mencionada contratación, los datos del (los) abogado(s) contratado(s), incluyendo todos sus datos de contacto, tales como direcciones de domicilio, oficina, correos electrónicos, números de línea fija y celular y velar porque éste (éstos) presente(n) oportunamente, clara y de manera completa el(los) informe(es) verbales y/o escritos, al igual que reuniones en los términos que le sea(n) requeridos por la **FIDUCIARIA**, en relación con el estado, calificación, valoración de pretensiones y las perspectivas del(los) proceso(s) o asunto(s) encomendado(s), al igual que la

92

oportuna actualización de cualquier novedad que afecte los intereses del **FIDEICOMISO** sobre los mismos.

Adicional a lo anterior y en el evento que la contratación la haga(n) directamente el (los) **FIDEICOMITENTE(S)**, este (estos) desde ya exonera(n) expresamente a la **FIDUCIARIA** por todo pago de honorarios profesionales y/o cualquier remuneración pactada con el abogado(s) contratado(s), declarando a la **FIDUCIARIA** a paz y salvo por todo concepto con este profesional y que no existe solidaridad alguna por el no pago del (los) **FIDEICOMITENTE(S)** de los honorarios al profesional contratado.

No obstante lo anterior, en el evento que la **FIDUCIARIA** fuere condenada en fallo judicial en firme dentro de un proceso de regulación de honorarios profesionales por la contratación efectuada directamente por el (los) **FIDEICOMITENTE(S)** del(los) abogado(s), el presente contrato presta mérito ejecutivo junto con la copia auténtica de la sentencia condenatoria correspondiente, debidamente ejecutoriada, los cuales constituirán título ejecutivo para que la **FIDUCIARIA** pueda exigir por la vía judicial ejecutiva el pago correspondiente al (los) **FIDEICOMITENTE(S)** y este (estos) así lo acepta(n) de manera expresa e irrevocable desde ahora y para entonces, por el hecho de la suscripción del presente documento por parte del (los) **FIDEICOMITENTE(S).**

PARÁGRAFO: en atención a las obligaciones legales, auditorías y/o requerimientos de información de entes externos e internos que le aplican a la **FIDUCIARIA**, el (los) **FIDEICOMITENTE(S)** se obliga(n) a emplear todas las medidas necesarias y pactar expresamente lo concerniente para garantizar, de manera efectiva, que el(los) profesional(es) que sea(n) contratado(s) directamente por el (los) **FIDEICOMITENTE(S)** rinda(n) los informes en el tiempo y la forma solicitados por la **FIDUCIARIA**, obligación que debe constar en el(los) contrato(s) de prestación de servicios u oferta(s) aceptación(es) o acuerdo(s) celebrado(s) entre el(los) abogado(s) y el (los) **FIDEICOMITENTE(S).**

En caso de no cumplir el(los) abogado(s) contratado(s) con la entrega de informes en los términos y fechas solicitados por la **FIDUCIARIA**, el (los) **FIDEICOMITENTE(S)** autoriza(n) desde ya a la **FIDUCIARIA** para revocar el(los) poder(es) conferidos, nombrar un nuevo apoderado e incluso colocar la respectiva queja ante el Consejo Superior de la Judicatura contra el profesional en derecho ante el cumplimento de sus deberes profesionales, situación que es de responsabilidad del (los) **FIDEICOMITENTE(S)** advertir al abogado contratado.

VIGÉSIMA NOVENA.- MÉRITO EJECUTIVO: Las partes acuerdan que el presente contrato presta mérito ejecutivo y copia del mismo junto con las facturas de cobro por comisiones o gastos del **FIDEICOMISO**, constituirán título ejecutivo suficiente para que la **FIDUCIARIA** pueda hacer exigible por la vía judicial el cumplimiento de las facturas insolutas por tales conceptos, a cargo del (los) **FIDEICOMITENTE(S).**

TRIGÉSIMA.- LIBRE DISCUSIÓN DEL CONTRATO: Los signatarios del contrato hacen constar que su contenido fue libremente discutido y aceptado por cada uno de ellos, por lo cual, y con respecto al mismo no hay lugar al trámite de aprobación previa contemplado en la Circular Externa No. 029/14, de la Superintendencia Financiera de Colombia.

TRIGÉSIMA PRIMERA.- CONFIDENCIALIDAD: Las partes se obligan a que todos los datos y en general, toda la información que con ocasión de este contrato llegaren a conocer las partes, directamente o por intermedio de cualquiera de sus funcionarios, inherente a las actividades de las mismas y en desarrollo del presente contrato, no podrá ser utilizada por ninguna de ellas en su favor o en el de terceras personas, ni podrá ser dada a conocer por vía alguna, obligándose a guardar absoluta reserva al respecto, salvo solicitud de autoridad competente.

En consecuencia, el contratante que incumpla el presente deber de confidencialidad se hará responsable frente a la otra parte por los perjuicios que se causen y sin que ello impida la iniciación de las acciones judiciales correspondientes contra las personas naturales que causaron el incumplimiento.

La obligación de reserva que en virtud del presente contrato adquieren los contratantes subsistirá hasta por un término de dos (2) años, contado a partir de la terminación y liquidación del presente contrato.

TRIGÉSIMA SEGUNDA.- PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN: La información obtenida y procesada por la **FIDUCIARIA** será parte del **FIDEICOMISO**, correspondiéndole a la **FIDUCIARIA** su custodia y mantenimiento en los términos de ley.

PARÁGRAFO: La información suministrada para el desarrollo del presente contrato no es generada, validada o certificada por la **FIDUCIARIA**, de manera que ésta no es responsable del contenido y calidad de la misma.

TRIGÉSIMA TERCERA. - LEY APLICABLE E INTERPRETACIÓN: El contrato se regirá por las leyes colombianas y en especial por lo previsto en el Código de Comercio, el Estatuto Orgánico del Sistema Financiera y la Circular Básica Jurídica, así como por las normas que las desarrollan, complementan, adicionan y modifican en la medida que resulten aplicables según su naturaleza.

El presente contrato se interpretará teniendo en cuenta los principios previstos en los artículos 1618 a 1624 del Código Civil y las manifestaciones de voluntad que constan en este documento, en sus respectivos anexos y/o en las instrucciones que se impartan conforme al mismo.

TRIGÉSIMA CUARTA. - LEY FATCA - CRS: El (Los) **FIDEICOMITENTE(S)** manifiesta(n) que a través del presente contrato se les está informando por parte de la **FIDUCIARIA**, que existen acuerdos de intercambio de información suscritos con los Estados Unidos y los países afiliados a la OCDE, desarrollada por las resoluciones 060 de 2015 y 119 de 2015 emitidas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, y bajo los términos de la Ley FATCA (ForeignAccount Tax Compliance Act.) y de CRS (Common Reporting Standard) de la OCDE (Organización de Cooperación y Desarrollo Económico). En consecuencia, se autoriza a la **FIDUCIARIA** que en cumplimiento de dichos acuerdos y las resoluciones mencionadas, se reporte a la autoridad competente la calidad de impactado en el evento que aplique.

94

Adicionalmente, el (los) **FIDEICOMITENTE(S)** se compromete(n) a informar inmediatamente a la **FIDUCIARIA**, cualquier cambio de circunstancias en la información. Así mismo, la **FIDUCIARIA** se abstendrá de aprobar aquellas vinculaciones de personas a las cuales se les evidencie de acuerdo con el diligenciamiento del Formato "Nos Interesa Conocerlo cuéntenos de usted" que tienen la calidad de "U.S. Person" (Impactado bajo los términos de la Ley FATCA Foreign Account Tax Compliance Act), y/o es impactada por la ley CRS (Common Reporting Standard) de la OCDE (Organización de Cooperación y Desarrollo Económico) y los países afiliados a la OCDE y no certifiquen la calidad "U.S. Person".

TRIGÉSIMA QUINTA.- BENEFICIARIOS FINALES: El (Los) **FIDEICOMITENTE(S)**, en cumplimiento de lo establecido en la Resolución 000164 de 2021 y la Resolución 37 de 2022 proferidas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales ("DIAN"), declaran que (i) conocen que la Fiduciaria debe reportar a la DIAN la información completa de los Beneficiarios Finales y la cadena de propiedad del Patrimonio Autónomo constituido en virtud de este Contrato, para lo cual es indispensable que los Fideicomitentes compartan dicha información a la Fiduciaria, (ii) a la fecha de suscripción de este Contrato, entregaron a la Fiduciaria, en el formato establecido por esta, la información de todos los Beneficiarios Finales y la cadena de propiedad del Patrimonio Autónomo; y que (ii) dicha información entregada es veraz, correcta y completa en los términos establecidos en la Resolución 164 de 2021, la Resolución 37 de 2022 y demás normas aplicables que las modifiquen, adicionen, reemplacen o deroguen. Los Fideicomitentes se obligan a informar inmediatamente a la Fiduciaria cualquier modificación o adición respecto de la información presentada en relación con sus Beneficiarios Finales y/o con la cadena de propiedad del Patrimonio Autónomo durante la vigencia de este Contrato que sea necesaria para que la Fiduciaria cumpla con la obligación de información bajo la Resolución 164 de 2021, la Resolución 37 de 2022 y demás normas aplicables que las modifiquen, adicionen, reemplacen o derogue. Para tal efecto, los Fideicomitentes enviarán una notificación electrónica al funcionario de la Fiduciaria designado para la administración del Patrimonio Autónomo. Los Fideicomitentes mantendrán indemne a la Fiduciaria por cualquier pérdida, multa, daño, perjuicio, sanción o reclamación que se origine en (i) la veracidad, corrección o completitud de la información entregada a la Fiduciaria sobre los Beneficiarios Finales y la cadena de propiedad del Patrimonio Autónomo, y/o (ii) la extemporaneidad o demora en el reporte de cualquier modificación o adición en la información entregada a la Fiduciaria sobre dichos Beneficiarios Finales y/o dicha cadena de propiedad. Para efectos de lo establecido en esta cláusula, son "Beneficiarios Finales" aquellos establecidos en el Artículo 631-5 del Estatuto Tributario.

TRIGÉSIMA SEXTA.- CONTROVERSIAS TRIBUTARIAS: En el evento en que se presenten controversias en materia de impuestos con las autoridades tributarias del orden nacional o territorial, el (los) **FIDEICOMITENTE(S)** será(n) responsable(s) por los valores que resulten por concepto de impuestos, sanciones e intereses en los procesos que adelanten dichas autoridades, inclusive, después de la liquidación del **FIDEICOMISO.**

En caso de liquidación del (los) **FIDEICOMITENTE(S)** por cualquier causa, los socios, integrantes y/o accionistas será(n) responsable(s) por el pago de los rubros enunciados en el inciso anterior de la presente cláusula. Para ello, deberá(n) informar con antelación a la **FIDUCIARIA** sobre la liquidación de la persona jurídica.

95

En constancia de lo anterior, se suscribe en _____ ejemplares iguales, para cada una de las partes el día 22 MAR. 2023

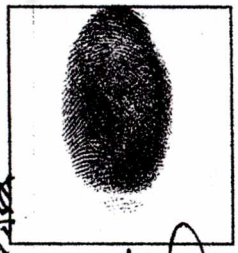
LA FIDUCIARIA

FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A.
CAROLINA CEVALLOS CASTILLO
Representante Legal

LOS FIDEICOMITENTES

CHESMAN HOBBET BARROS PIMIENTA
Representante Legal
B&P CONSTRUCCIONES SAS

Huella índice Derecho



SILVANA LEONOR RAMIREZ REYNA C.C.
Representante Legal
SERKANN SAS

Huella índice derecho



JOSE JOSE AVILEZ PERALES
Representante Legal
CONSTRUAMBIENTE SAS

Huella índice Derecho



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO
Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015

COD 1053

En la ciudad de Valledupar, Departamento de Cesar, República de Colombia, el veintidos (22) de marzo de dos mil veintitres (2023), en la Notaría segunda (2) del Círculo de Valledupar, compareció: CHESMAN HOBBET BARROS PIMIENTA, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 0013745081 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

1053-1



a088d78ad3

-------- Firma autógrafa -------- 22/03/2023 08:27:13

CHESMAN HOBBET BARROS PIMIENTA, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 0013745081 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

1053-2



-------- Firma autógrafa -------- 22/03/2023 08:27:13

SILVANA LEONOR RAMIREZ REYNA, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 1065587688 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

1053-3



a9b3d86c10

-------- Firma autógrafa -------- 22/03/2023 08:27:13

SILVANA LEONOR RAMIREZ REYNA, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 1065587688 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

1053-4



-------- Firma autógrafa -------- 22/03/2023 08:27:13

ACTA DE CONFORMACIÓN CONSORCIO

DOCUMENTOS CONSORCIO

FORMATO 6

FORMATO 6 A — DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Señores
ALCALDIA DE VALLEDUPAR
CRA 5 N° 15-69
Valledupar

REFERENCIA: Proceso de Contratación No LOP-SOP-015-2022 en adelante el "Proceso de Contratación"
Objeto: CONSTRUCCION DE MERCADO PLAZA DE VENDEDORES ESTACIONARIOS EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, CESAR

Estimados Señores:

Los suscritos, CHESMAN HOBBET BARROS PIMIENTA, SILVANA LEONOR RAMIREZ REINA Y JOSE JOSE AVILEZ PERALES debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de B&P CONSTRUCCIONES SAS, SERKANN SAS Y CONSTRUAMBIENTE SAS respectivamente, manifestamos por medio de este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio, para participar en el Proceso de Contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio no será inferior al del plazo de ejecución del contrato y un año más.
2. El Consorcio está integrado por integrada siguientes miembros, los cuales ejecutarán las actividades que se describen a continuación

Actividades y términos en la ejecución del Contrato [1]	Compromiso (%) [2]	Nombre del integrante a cargo de la actividad
B&P CONSTRUCCIONES SAS	55%	TODAS
SERKANN SAS	20%	TODAS
CONSTRUAMBIENTE SAS	25%	TODAS

[1] El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.
[2] El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. El Consorcio se denomina CONSORCIO MERCADO VALLEDUPAR 2022
4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria en el cumplimiento de las obligaciones y de las sanciones que se deriven de la ejecución del contrato.
5. El representante del Consorcio es CHESMAN HOBBET BARROS PIMIENTA, identificado con C. C. No. 13.745.081 de BUCARAMANGA quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
6. El representante suplente del Consorcio es JUAN CARLOS GADBAN CAMPIÑO, identificado con C. C. No. 85.459.979 de SANTA MARTA quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

FORMATO 6

7. El Señor CHESMAN HOBBET BARROS PIMIENTA acepta su nombramiento como representante legal del CONSORCIO MERCADO VALLEDUPAR 2022.

8. En caso de resultar adjudicatario, la facturación del Proponente la realizará: B&P CONSTRUCCIONES SAS

9. El Domicilio del Consorcio es:

Dirección de correo	LICTACIONES@BYPCONSTRUCCIONES.COM
Dirección electrónica	LICTACIONES@BYPCONSTRUCCIONES.COM
Teléfono	3235771156
Ciudad	SANTA MARTA

En constancia, se firma en Santa Marta a los 5 días del mes de Diciembre de 2022.

B&P CONSTRUCCIONES SAS
CHESMAN HOBBET BARROS

SERKANN SAS
SILVANA LEONOR RAMIREZ REINA

JOSE JOSE AVILEZ PERALES
CONSTRUAMBIENTE SAS

CHESMAN HOBBET BARROS
REP. LEGAL CONSORCIO MERCADO VALLEDUPAR 2022

JUAN CARLOS BADBAN
REP. LEGAL SUPLENTE CONSORCIO MERCADO VALLEDUPAR 2022

NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCULO DE SANTA MARTA
ALEJANDRO LOPEZ PERALES
NOTARIO

NOTARÍA SEGUNDA DEL CÍRCULO DE SANTA MARTA
PRESENTACION PERSONAL

Santa Marta 2023-01-27 16:27:28 Cod. 8572-5a8eee93
Ante ALEJANDRO FABIAN LOPEZ PEÑALOZA NOTARIO 2 DEL CIRCULO DE SANTA MARTAEste documento fue presentado para autenticar como firma registrada por:

ANDRADE SIERRA LAURY SOFIA
Identificado con C.C. 57117628

Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documentog3h79

ALEJANDRO FABIAN LOPEZ PEÑALOZA
NOTARIO 2 DEL CIRCULO DE SANTA MARTA

NOTARÍA SEGUNDA DEL CÍRCULO DE SANTA MARTA
TESTIMONIO DE AUTENTICIDAD

Santa Marta 2023-01-27 16:27:19 Cod. 8572-2152e095
ALEJANDRO FABIAN LOPEZ PEÑALOZA NOTARIO 2 DEL CIRCULO DE SANTA MARTA previa confrontación declara que la firma que aparece en el presente documento corresponde a la Autografa registrada ante mi por:

BARROS PIMIENTA CHESMAN HOISBET

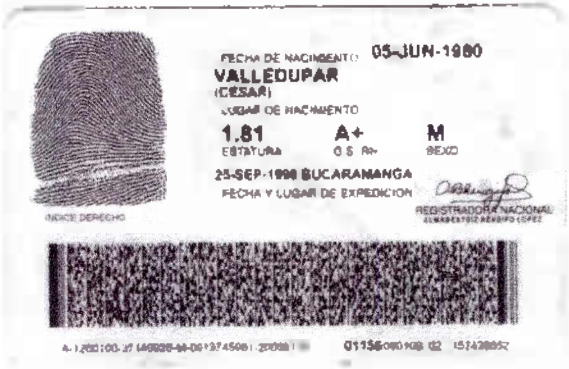
Identificado con C.C. 13745081

Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento
g3h70

ALEJANDRO FABIAN LOPEZ PEÑALOZA
NOTARIO 2 DEL CIRCULO DE SANTA MARTA

CEDULA REPRESENTANTE LEGAL CONSORCIO


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO
13.745.081
APELLIDOS
BARROS PIMIENTA
NOMBRES
CHESMAN HOBBET


FECHA DE NACIMIENTO 05-JUN-1980
VALLEDUPAR
(CESAR)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.81
ESTATURA
A+
G.S. RH
M
SEXO
25-SEP-1998 BUCARAMANGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
INDICE DERECHO


REPUBLICA DE COLOMBIA
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA
COPNIA
MATRICULA PROFESIONAL No.
6820213344 7STD
INGENIERO CIVIL
DE FECHA 27/07/2006
CHESMAN HOBBET
BARROS PIMIENTA
C.C. 13745081
CORPORACION UNIVERSITARIA
DE SANTANDER - UDES
PRESIDENTE DEL CONSEJO

DOCUMENTOS INTEGRANTES CONSORCIO

RUT INTEGRANTES CONSORCIO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 14857608891

(415)7707212489984(8020) 000001485760889 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 0 4 8 1 9 5 5 | 6. DV 6

12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Santa Marta 1 9

14. Buzón electrónico

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
B&P CONSTRUCCIONES S.A.S.

36. Nombre comercial | 37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Magdalena 4 7	Santa Marta 0 0 1

41. Dirección principal
CL 24 2 66 OF 709 ED CAMARA DE COMERCIO

42. Correo electrónico facturacionelectronica@bypconstrucciones.com

43. Código postal | 44. Teléfono 1 3 1 1 7 1 4 7 1 1 0 | 45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 2 9 0	2 0 1 1 1 1 1 3 0	4 3 9 0	2 0 1 1 1 1 1 3 0	4 9 2 3				

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 7 9 1 0 1 4 4 2 4 8 5 2 5 5

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar 52 - Facturador electrónico
07- Retención en la fuente a título de rent 55 - Informante de Beneficiarios Finales
09- Retención en la fuente en el impuesto
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

Obligados aduaneros

54. Código 2 3

Exportadores

55. Forma | 56. Tipo | Servicio 1 2 3 | 57. Modo | 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] | 60. No. de Folios 0 | 61. Fecha 2022 - 08 - 31 / 16 : 24 : 12

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA
985. Cargo

Fecha generación documento PDF: 02-02-2023 12:25:45PM

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MAS EFICIENTE

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14857608891

(415)7707212489984(8020) 000001485760889 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 4 8 1 9 5 5	6	Impuestos y Aduanas de Santa Marta	1 9	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades e institutos de derecho público de orden nacional, departamental municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	0 1
72. Número	1	0 1 9
73. Fecha	2 0 1 1 1 1 2 8	2 0 1 7 0 9 1 9
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 1 1 1 1 3 0	2 0 1 7 0 9 2 1
77. No. Matrícula mercantil	2 9 9 6 4	R M 0 9 - 5 1 8 1 4
78. Departamento	4 7	4 7
79. Ciudad/Municipio	3 2	3 2

Vigencia

80. Desde	2 0 1 1 1 1 3 0	
81. Hasta	2 0 3 1 1 1 3 0	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades — 5

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 5 0 1 0 1		
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	DV

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14857608891

(415)7707212489984(8020) **000001485760889 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 4 8 1 9 5 5	6	Impuestos y Aduanas de Santa Marta	1 9	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 2 0 1 1 8

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadani 1 3	1 3 7 4 5 0 8 1		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
BARROS	PIMIENTA	CHESMAN	HOBBET

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 2 0 1 1 8

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	1 0 8 2 8 8 5 8 2 9		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
PACHECO	COTES	TATIANA	JACQUELINE

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14857608891

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 4 8 1 9 5 5	6	Impuestos y Aduanas de Santa Marta	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Numero de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 0 8 2 8 8 5 8 2 9		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
PACHECO	COTES	TATIANA	JACQUELINE

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 6 1 2 0 2	

2

111. Tipo de documento	112. Numero de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 3 7 4 5 0 8 1		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
BARROS	PIMIENTA	CHESMAN	HOBBET

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 6 1 2 0 2	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 5 de 5 **Hoja 5**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14857608891

(415)7707212489984(8020) 000001485760889 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 4 8 1 9 5 5	6	Impuestos y Aduanas de Santa Marta	7 9	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 8 2 8 8 3 3 0 6		2 1 7 8 4 6 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
ORTIZ	LOPEZ	NATALIA	

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento: 2 0 2 2 0 6 2 8

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14901068610

(415)7707212489984(8020) 000001490106861 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 5 4 1 9 8 4	1	Impuestos y Aduanas de Valledupar 2 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
SERKANN S.A.S.

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cesar 2 0	Valledupar 0 0 1

41. Dirección principal
TO 2 AP 302 ED BAMBU CLUB

42. Correo electrónico		
serkanns.a.s@gmail.com		
43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 4 5 4 9 2 0 0 0	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación				
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades				
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 2 9 0	2 0 2 1 1 1 1 7	4 3 9 0	2 0 2 1 1 1 1 7		4 9 2 3	7 1 1 2		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	9	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5													

05- Impto. renta y compl. regimen ordinar 55 - Informante de Beneficiarios Finales
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros																					Exportadores					
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código																							57. Modo			
																							58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha: 2023 - 03 - 07 / 08 : 43: 21

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre: RAMIREZ REYNA SILVANA LEONOR
985. Cargo: Representante legal Certificado

Fecha generación documento PDF: 07-03-2023 08:44:16AM

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14901068610

(415)7707212489984(8020) **000001490106861 0**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 5 4 1 9 8 4	1	Impuestos y Aduanas de Valledupar	2 4	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	0 1
72. Número	0 0 0 1	2
73. Fecha	2 0 2 1 1 1 1 7	2 0 2 2 1 1 2 3
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 2 1 1 1 1 9	2 0 2 2 1 2 0 1
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 0 2 4 8 7 5 0	0 0 0 0 2 4 8 7 5 0
78. Departamento	4 7	4 7
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	3 2

Vigencia

80. Desde	2 0 2 1 1 1 1 7
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 ‰
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades — 5

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 2 1 1 1 1 7		
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 3 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14901068610

(415)7707212489984(8020) 00001490106861 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 5 4 1 [illegible] 8 4	1	Impuestos y Aduanas de Valledupar	2 4

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 2 1 1 2 3

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadani 1 3	1 0 6 5 5 8 7 6 8 8		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
RAMIREZ	REYNA	SILVANA	LEONOR

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 07-03-2023 08:44:16AM

115

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 14847044969

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 2 4 0 0 6 3 2 5	5	Impuestos y Aduanas de Valledupar 2 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
CONSTRUAMBIENTE S.A.S

36. Nombre comercial	37. Sigla
CONSTRUAMBIENTE	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cesar 2 0	Valledupar 0 0 1

41. Dirección principal
CL 6 D 19 A 2 62 OF 101 BRR LOS MUSICOS

42. Correo electrónico jj.avilez@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
2 0 0 0 0 1	3 2 0 7 6 6 0 4 3 9	5 7 3 3 5 1 4

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 2 9 0	2 0 0 4 0 1 2 8	4 1 1 2	2 0 0 4 0 1 2 8		4 2 2 0			1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	1	0	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5												

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar 55 - Informante de Beneficiarios Finales
07- Retención en la fuente a título de renl
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código	2 2	2 3								
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
3	3	57. Modo	1		
		58. CPC	9 7		

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2022 - 08 - 11 / 07 : 22 24

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante.

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA
985. Cargo

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14847044969

(415)7707212489984(8020) 000001484704496 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 2 4 0 0 6 3 2 5	5	Impuestos y Aduanas de Valledupar	2 4	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades e institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 5	0 1
72. Número	5 7	2 3
73. Fecha	2 0 0 4 0 1 2 7	2 0 2 1 0 2 0 7
74. Número de notaría	3	
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 0 4 0 1 2 8	2 0 2 1 1 2 1 4
77. No. Matrícula mercantil	6 8 9 4 4	6 8 9 4 4
78. Departamento	2 0	2 0
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	3 9

Vigencia

80. Desde	2 0 0 4 0 1 2 8
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

86. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades 5

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 5 0 1 0 1		
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 6 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14847044969

(415)7707212489984(8020) 000001484704496 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 2 4 0 0 6 3 2 5	5	Impuestos y Aduanas de Valledupar 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 4 0 7 2 5

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadani 1 3	1 2 5 2 2 8 8 4		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
AVILEZ	PERALES	JOSE	JOSE

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones

001

Página 4 de 6 **Hoja 4**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14847044969

(415)7707212489984(8020) 000001484704496 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 2 4 0 0 6 3 2 5	5	Impuestos y Aduanas de Valledupar	2 4	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
1	Cédula de Ciudada 1 3	1 2 5 2 2 6 8 4		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
AVILEZ	PERALES	JOSE	JOSE

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
4,000,000	7 5	2 0 0 5 0 7 0 6	2 0 1 5 0 9 0 8

	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
2				

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
3				

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
4				

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
5				

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA CULTURA AUTORRETA

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14847044969

(415)7707212489984(8020) 000001484704496 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 2 4 0 0 6 3 2 5	5	Impuestos y Aduanas de Valledupar	2 4	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 9 7 0 8 6 0 9		1 5 7 5 8 5 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
MENDINUETA	RODRIGUEZ	YASHIN	EUCLIDES

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada
9 0 0 9 2 5 0 4 3	1	ASESORIAS Y CONSULTORIAS ESPECIALIZADAS LV, S.A.S.

135. Fecha de nombramiento
2 0 1 7 0 3 3 0

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14847044969

(415)7707212489984(8020) 000001484704496 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 2 4 0 0 6 3 2 5	5	Impuestos y Aduanas de Valledupar	2 4	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Construcción de otras obras de ingeniería civil 4 2 9 0	

162. Nombre del establecimiento: CONSTRUAMBIENTE

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Cesar 2 0	Valledupar 0 0 1	

165. Dirección: CL 6 D 19 A 2 62 OF 101

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
6 8 9 4 7	2 0 0 4 0 1 2 8	
168. Teléfono: 5 7 3 3 5 1 4	169. Fecha de cierre	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

CAMARA DE COMERCIO INTEGRANTES CONSORCIO

CÁMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 24/03/2023 - 10:39:56
Recibo No. S000966475, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN UJekXMBHs7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=32 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2023.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : B&P CONSTRUCCIONES S.A.S.
Nit : 900481955-6
Domicilio: Santa Marta, Magdalena

MATRÍCULA

Matrícula No: 136848
Fecha de matrícula: 30 de noviembre de 2011
Último año renovado: 2022
Fecha de renovación: 01 de abril de 2022
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CL 24 NO. 2-66 OF 709 EDF. CAMARA DE COMERCIO - Los troncos
Municipio : Santa Marta, Magdalena
Correo electrónico : gerencia@bypconstrucciones.com
Teléfono comercial 1 : 4322440
Teléfono comercial 2 : 3117147110
Teléfono comercial 3 : 3235771156

Dirección para notificación judicial : CL 24 NO. 2-66 OF 709 EDF. CAMARA DE COMERCIO - Los troncos
Municipio : Santa Marta, Magdalena
Correo electrónico de notificación : gerencia@bypconstrucciones.com
Teléfono para notificación 1 : 4322440
Teléfono notificación 2 : 3117147110
Teléfono notificación 3 : 3235771156

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado No. 1 del 28 de noviembre de 2011 de la Asamblea De Accionistas de Santa Marta, inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de noviembre de 2011, con el No. 29964 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada B&G CONSTRUCCIONES S.A.S.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 15 del 24 de enero de 2017 de la Asamblea Extraordinaria de Santa Marta, inscrito en esta Cámara de Comercio el 25 de enero de 2017, con el No. 49156 del Libro IX, se decretó cambio de razón social a B&P CONSTRUCCIONES S.A.S.

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

HABILITACIÓN(ES) ESPECIAL(ES)

124

La persona jurídica no ha inscrito el acto administrativo que lo habilita para prestar el servicio público de transporte automotor en la modalidad de carga.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto principal las siguientes actividades: Arrendamiento de maquinaria y equipos de construcción y en general el arrendamiento de bienes muebles e inmuebles; diseñar, construir, asesorar, intervenir obras de construcción de todo tipo. Implementacion de proyectos, obras civiles, sanitarias y ambientales, obras de urbanismo, montajes electromecanicos y obras complementarias, obras de transporte, servicios generales, consultorías, estudios de factibilidad en el campo de la construcción, presentar, gestionar y ejecutar proyectos de construcción y consultorías, suministro de materiales para la construcción y otras actividades afines; inversión de sus recursos en toda clase de bienes muebles o inmuebles, la adquisicion, enajenacion y disposición a cualquier título de bienes muebles e inmuebles, derechos de credito, acciones, títulos valores y bursatiles, las actividades del sector inmobiliario, la agricultura y ganaderia. En desarrollo y cumplimiento de tal objeto puede hacer en su propio nombre o por cuenta de terceros o en participacion con ellos toda clase de operaciones comerciales sobre bienes muebles o inmuebles y constituir cualquier clase de gravamenes, celebrar contratos con personas naturales o jurídicas, efectuar operaciones de préstamos, cambio, dar o recibir garantías, girar, endosar, adquirir y negociar títulos valores, y en general todas las actividades lícitas de comercio.

CAPITAL

	* CAPITAL AUTORIZADO *
Valor	$ 500.000.000,00
No. Acciones	10.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 50.000,00
	* CAPITAL SUSCRITO *
Valor	$ 500.000.000,00
No. Acciones	10.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 50.000,00
	* CAPITAL PAGADO *
Valor	$ 500.000.000,00
No. Acciones	10.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 50.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La sociedad tendrá un gerente, que podrá ser o no miembro de la Asamblea General, con un suplente que remplazara al principal, en sus faltas accidentales, temporales o absolutas. El Gerente, o quien haga sus veces es el representante legal de la sociedad para todos los efectos.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El gerente ejercera todas las funciones propias de la naturaleza de su cargo, y en especial, las siguientes: 1. El Gerente podrá comprar, vender o gravar bienes inmuebles y celebrar todo acto o contratos de cualquier tipo sin límites de cuantía. 2. Representar a la sociedad ante los accionistas, ante terceros y ante toda clase de autoridades del orden administrativo y jurisdiccional. 3. Ejecutar todos los actos u operaciones correspondientes al objeto social, de conformidad con lo previsto en las leyes y en estos estatutos. 4. Autorizar con su firma todos los documentos públicos o privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o en interés de la sociedad. 5. Presentar a la Asamblea General en sus reuniones ordinarias, un inventario y un balance de fin de ejercicio, junto con un informe escrito sobre la situación de la sociedad, un detalle completo de la cuenta de pérdidas y ganancias y un proyecto de distribución de

utilidades obtenidas. 6. Nombrar y remover los empleados de la sociedad cuyo nombramiento y remocion le delegue la Junta Directiva. 7. Tomar todas las medidas que reclame la conservación de los bienes sociales, vigilar la actividad de los empleados de la administración de la sociedad e impartirles las ordenes e instrucciones que exija la buena marcha de la compañía. 8. Convocar la Asamblea General a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue conveniente o necesario y hacer las convocatorias del caso cuando lo ordenen los estatutos, la Junta Directiva o el revisor fiscal de la sociedad. 9. Convocar la Junta Directiva cuando lo considere necesario o conveniente y mantenerla informada del curso de los negocios sociales. 10. Cumplir las órdenes e instrucciones que le impartan la Asamblea General o la Junta Directiva, y, en particular, solicitar autorizaciones para los negocios que deben aprobar previamente la Asamblea o la Junta Directiva según lo disponen las normas correspondientes del presente estatuto. 11. Cumplir o hacer que se cumplan oportunamente todos los requisitos o exigencias legales que se relacionen con el funcionamiento y actividades de la sociedad. 12. Para presentarse en cualquier proceso licitatorio y para el trámite de expedición de pólizas de cumplimiento o pólizas de cualquier tipo, donde la sociedad haga parte de forma individual o plural, se necesita poder autenticado por parte del gerente para realizar las actividades descritas anteriormente, adicionalmente los actos consorciales o minutas de unión temporal, deben tener reconocimiento de firma y contenido por parte del Gerente.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 167 del 13 de diciembre de 2022 de la Asamblea General De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 14 de diciembre de 2022 con el No. 76147 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	CHESMAN HOBBET BARROS PIMIENTA	C.C. No. 13.745.081
SUPLENTE	TATIANA JACQUELINE PACHECO COTES	C.C. No. 1.082.885.829

JUNTA DIRECTIVA

Por Acta No. 167 del 13 de diciembre de 2022 de la Asamblea General De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 14 de diciembre de 2022 con el No. 76148 del libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLÓN - MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA PRINCIPAL	CHESMAN HOBBET BARROS PIMIENTA	C.C. No. 13.745.081
SEGUNDO RENGLÓN - MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA PRINCIPAL	TATIANA JACQUELINE PACHECO COTES	C.C. No. 1.082.885.829

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 165 del 31 de mayo de 2022 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 28 de junio de 2022 con el No. 73756 del libro IX, se designo a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
FIRMA DE REVISORIA FISCAL	VIANA & ASOCIADOS S.A.S.	NIT No. 900.299.384-1	

126

CÁMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 24/03/2023 - 10:39:56
Recibo No. S000966475, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN UJekXMBHs7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=32 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2023.

Por documento privado del 31 de mayo de 2022 de la Revisor Fiscal, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 28 de junio de 2022 con el No. 73757 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	NATALIA ORTIZ LOPEZ	C.C. No. 1.082.883.306	217846-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 13 del 01 de diciembre de 2016 de la Reunion Extraordinaria De La Asamblea General De Accionistas	48709 del 02 de diciembre de 2016 del libro IX
*) Acta No. 15 del 24 de enero de 2017 de la Asamblea Extraordinaria	49156 del 25 de enero de 2017 del libro IX
*) Acta No. 19 del 19 de septiembre de 2017 de la Asamblea General Extraordinaria	51814 del 21 de septiembre de 2017 del libro IX
*) Acta No. 120 del 30 de diciembre de 2019 de la Asamblea Ordinaria De Accionistas	61742 del 27 de enero de 2020 del libro IX
*) Acta No. 21 del 30 de enero de 2022 de la Reunion Extraordinaria De Accionistas	71169 del 03 de febrero de 2022 del libro IX
*) Acta No. 22 del 02 de mayo de 2022 de la Asamblea General De Accionistas	73288 del 13 de mayo de 2022 del libro IX
*) Acta No. 168 del 27 de enero de 2023 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas	76761 del 01 de febrero de 2023 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: F4290
Actividad secundaria Código CIIU: F4390
Otras actividades Código CIIU: H4923

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

127

CÁMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 24/03/2023 - 10:39:56
Recibo No. S000966475, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN UJekXMBHs7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=32 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2023.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: VILLA ANGE
Matrícula No.: 245107
Fecha de Matrícula: 13 de agosto de 2021
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CL 135 NO 8 - 10 - Bello Sol
Municipio: Santa Marta, Magdalena

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es GRAN EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $18,621,704,002
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : F4290.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

Silvia Elena Medina Romero
Secretario

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

128

CÁMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 24/03/2023 - 10:19:56
Recibo No. S000966411, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN CnhcCHUT8h

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=32 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2023.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : SERKANN S.A.S.
Nit : 901541984-1
Domicilio: Santa Marta, Magdalena

MATRÍCULA

Matrícula No: 248750
Fecha de matrícula: 19 de noviembre de 2021
Ultimo año renovado: 2022
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2022
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CR 30 50 09 TO 19 AP 302
Municipio : Santa Marta, Magdalena
Correo electrónico : constructorarabalu@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 4384446
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CR 30 50 09 TO 19 AP 302
Municipio : Santa Marta, Magdalena
Correo electrónico de notificación : constructorarabalu@gmail.com
Teléfono para notificación 1 : 4384446
Teléfono notificación 2 : No reportó.
Teléfono notificación 3 : No reportó.

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado No. 1 del 17 de noviembre de 2021 de la Asamblea Constitutiva de Santa Marta, inscrito en esta Cámara de Comercio el 19 de noviembre de 2021, con el No. 70221 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada CONSTRUCTORA RABALU S.A.S.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 2 del 23 de noviembre de 2022 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas de Santa Marta, inscrito en esta Cámara de Comercio el 01 de diciembre de 2022, con el No. 75991 del Libro IX, se decretó REFORMA - CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL A: SERKANN S.A.S.

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

HABILITACIÓN(ES) ESPECIAL(ES)

129

CÁMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 24/03/2023 - 10:19:56
Recibo No. S000966411, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN CnhcCHUT8h

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=32 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2023.

La persona jurídica no ha inscrito el acto administrativo que lo habilita para prestar el servicio público de transporte automotor en la modalidad de carga.

OBJETO SOCIAL

La sociedad se dedicará y desarrollará como objetos social básico la actividad profesional de todo lo relacionado con la exploración y explotación de minerales, producción, y comercialización de materiales de agregados pétreos y de río, la trituración y procesamientos de estos materiales y la comercialización de mezclas asfálticas y transporte, comercialización de concreto, alquiler de maquinaria pesada, equipos para construcción y en general el arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, interventoría de proyectos, avalúos de bienes inmuebles ante la lonja de propiedad raiz, certificados de avalúos comerciales ante cualquier entidad que lo solicite, implementación de proyectos, obras civiles, sanitarias y ambientales, obras de urbanismo, montajes electromecánicos y obras complementarias, obras de transporte, servicios generales, consultorias, estudios de factibilidad en el campo de la construcción, presentar, gestionar y ejecutar proyectos de construcción y consultorías, suministro de materiales para la construcción y otras actividades afines, la construcción, el diseño y la consultoria de toda clase de obras relacionadas con la ingeniería civil, mecánica y eléctrica tales como: construcción de edificios, viviendas, casas de interés social, colegios, casas de mercado, escuelas, centros de salud, hospitales, terminales de transporte, presas, diques, muelles, regulación y control de rios, sistemas de irrigación y drenaje, dragados y canales, aguas subterráneas e irrigación y drenaje, dragados y canales, aguas, subterráneas y pozos profundos, generación y modificación de playas, conducción de aguas, redes de distribución, distribución de aguas potables y de aguas servidas, estaciones de bombeo, planta de tratamiento, protección y control de erosiones, recuperación ecológica y morfológica, empradización, revegetalización y formación de cobertura vegetal, rellenos sanitarios, manejo de aguas residuales, alcantarillado, pozos sépticos, manejo y control ambiental, exploración de recursos naturales, centrales telefónicas, redes de fibra óptica, redes de tratamiento de datos, antenas y equipos de repetición, redes de computación, y conmutación, edificaciones de todo tipo, remodelaciones, conservaciones y urbanismos, paisajismo y complementarias, estructura de concreto de todo tipo, estructura de madera, instalaciones de madera, instalaciones interiores para edificios, montajes para centrales hidráulicas, montaje para centrales térmicas, sub - estaciones de energía, sistemas de calefacción, refrigeración y enfriamiento, montaje de ascensores, montacargas y puente - grúas, líneas de transmisión y sub transmisión de energía, redes de distribución aéreas y subterráneas, montaje de tuberías de presión, unidades de procesos, servicios industriales, alimenticios, químicos, vidrios acrílicos y similares, frigoríficos, siderúrgicos, madereros, papeleros, zonas francas, astilleros, mataderos, plantas de beneficio animal, embarcaderos y corrales, bodegas, explotación minera, ductos para transporte de hidrocarburos, cruces, sub - fluviales de lineas, estructuras marinas, plataformas, refinerías, y plantas petroquimicas, tanques y recipientes metálicos para almacenamiento, vasijas de proceso, estaciones de recolección y/o bombeo, linea regulares, salvamento y seguridad minera, vías de comunicación en superficies, pavimentos, rígidos, pavimentos flexibles,- puentes atirantados, y cables aéreos, perforaciones túneles y excavaciones subterráneas, puertos marítimos y fluviales,señalización, semaforización, seguridad, sistemas de seguridad industriales, sistemas de instrumentación y control, sistema contra incendio, sistema de seguridad y vigilancia, sistema de distribución y/o evacuación de productos industriales, cercas eléctricas de seguridad. En desarrollo de su objeto social la sociedad podrá ejecutar todo tipo de operaciones comerciales, legales tales como, comprar, vender, pignorar, constituir prenda, hipotecar, toda clase de bienes (muebles, inmuebles o intangibles) tomar dinero en mutuo, con o sin intereses, dar y recibir en garantía de obligaciones bienes muebles o inmuebles, abrir cuentas bancarias (corriente y/o ahorro) constituir depósitos a término a nombre de la empresa, adquirir toda clase de equipos, además podrá presentar propuestas y participar en licitaciones ante el estado y contratar con cualquier entidad pública o privada, contratar personal tanto en el país como en el exterior, y todo lo que se refiere a la construcción y realizar en Colombia y en el exterior cualquier actividad licita comercial o civil. LIMITACIONES, PROHIBICIONES Y AUTORIZACIONES DE LA CAPACIDAD DE LA PERSONA JURÍDICA: Parágrafo Primero: La sociedad no podrá ser garante en bligaciones de los administradores, socios, ni de terceras personas, codeudores, ni coarrendatarios en contratos de los administradores, socios, ni de terceras personas, salvo que lo autorice expresamente la Asamblea General de accionistas, siempre y cuando tengan relación directa con la actividad principal de la compañia. Ninguno de los socios podrá ser codeudor de obligaciones de terceros, salvo que se trate de obligaciones del cónyuge o de parientes dentro del primer grado de los mismos socios de la compañía y que la Asamblea de accionistas lo apruebe. Parágrafo

130

segundo: La empresa ejercerá su objeto de manera directa, o a través de terceros o en convenios con ellos.

CAPITAL

	* CAPITAL AUTORIZADO *
Valor	$ 5.000.000.000,00
No. Acciones	50.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 100.000,00
	* CAPITAL SUSCRITO *
Valor	$ 2.000.000.000,00
No. Acciones	20.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 100.000,00
	* CAPITAL PAGADO *
Valor	$ 2.000.000.000,00
No. Acciones	20.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 100.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La sociedad tendrá un Gerente quien será su representante legal, tendrá a su cargo la administración y gestión de los negocios sociales con sujeción a la Ley a estos Estatutos, a los reglamentos y decisiones de la Asamblea de Accionistas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad, Salvo las limitaciones por cuantía que requieran expresa autorización de la Asamblea, adicionalmente para presentarse en cualquier proceso licitatorio y para el trámite de expedición de pólizas de cumplimiento o pólizas de cualquier tipo, donde la sociedad haga parte de forma individual o plural, se necesita poder autenticado por parte del gerente para realizar las actividades descritas anteriormente, así mismo los actos consorciales o minutas de unión temporal, deben tener reconocimiento de firma y contenido por parte del Gerente. Limitaciones: 9. Decretar la enajenación total de los haberes de la sociedad. 10. Delegar en el Gerente aquellas funciones cuya delegación no esté prohibida por la ley.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 2 del 23 de noviembre de 2022 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 01 de diciembre de 2022 con el No. 75992 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	SILVANA LEONOR RAMIREZ REYNA	C.C. No. 1.065.587.688

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN

*) Acta No. 1 del 02 de mayo de 2022 de la Asamblea 73342 del 19 de mayo de 2022 del libro IX Extraordinaria De Accionistas
*) Acta No. 2 del 23 de noviembre de 2022 de la Asamblea 75991 del 01 de diciembre de 2022 del libro IX Extraordinaria De Accionistas
*) Acta No. 3 del 30 de noviembre de 2022 de la Asamblea 76193 del 17 de enero de 2023 del libro IX General De Accionistas

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: F4290
Actividad secundaria Código CIIU: F4390
Otras actividades Código CIIU: H4923 M7112

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $144,000,000
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo CIIU : F4290.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - REPORTE A ENTIDADES

Que la matrícula del comerciante y/o establecimiento de comercio localizado en la dirección que aparece reportada en este certificado, se informó a las secretarías de planeación, salud, gobierno, hacienda municipal de la alcaldía de Santa Marta y bomberos, a excepción de aquellos casos que no aplique. Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la policía nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES. Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el registro único de identificación tributaria (RUIT). Los datos contenidos en esta sección de información complementaria, no hacen parte del registro público mercantil, ni son certificados por la cámara de comercio en ejercicio de sus funciones legales.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

132

CÁMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 24/03/2023 - 10:19:56
Recibo No. S000966411, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN CnhcCHUT8h

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=32 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2023.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

Silvia Elena Medina Romero
Secretario

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

133

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: CONSTRUAMBIENTE S.A.S
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 824006325-5
ADMINISTRACIÓN DIAN : VALLEDUPAR
DOMICILIO : VALLEDUPAR

MATRICULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 68944
FECHA DE MATRÍCULA : ENERO 28 DE 2004
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022
FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : MARZO 04 DE 2022
ACTIVO TOTAL : 8,646,782,100.00
GRUPO NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CALLE 6D 19A2 62 OFC. 101
BARRIO : LOS MUSICOS
MUNICIPIO / DOMICILIO: 20001 - VALLEDUPAR
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 3207660439
TELÉFONO COMERCIAL 2 : 5733514
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : jj.avilez@gmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CALLE 6D 19A2 62 OFC. 101
MUNICIPIO : 20001 - VALLEDUPAR
BARRIO : LOS MUSICOS
TELÉFONO 1 : 3207660439
TELÉFONO 2 : 5733514
CORREO ELECTRÓNICO : jj.avilez@gmail.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : jj.avilez@gmail.com

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : F4290 - CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
ACTIVIDAD SECUNDARIA : F4112 - CONSTRUCCION DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES
OTRAS ACTIVIDADES : F4220 - CONSTRUCCION DE PROYECTOS DE SERVICIO PUBLICO

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

12

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 57 DEL 27 DE ENERO DE 2004 OTORGADA POR NOTARIA TERCERA DE VALLEDUPAR, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 13427 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 28 DE ENERO DE 2004, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA CONSTRUAMBIENTE LIMITADA.

CERTIFICA - RELACION DE NOMBRES QUE HA TENIDO

QUE LA PERSONA JURÍDICA HA TENIDO LOS SIGUIENTES NOMBRES O RAZONES SOCIALES

1) CONSTRUAMBIENTE LIMITADA
Actual.) CONSTRUAMBIENTE S.A.S

CERTIFICA - CAMBIOS DE NOMBRE O RAZON SOCIAL

POR ACTA NÚMERO 16 DEL 08 DE SEPTIEMBRE DE 2015 SUSCRITO POR LA JUNTA DE SOCIOS REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 29362 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 13 DE OCTUBRE DE 2015, LA PERSONA JURIDICA CAMBIO SU NOMBRE DE CONSTRUAMBIENTE LIMITADA POR CONSTRUAMBIENTE S.A.S

CERTIFICA - TRANSFORMACIONES / CONVERSIONES

POR ACTA NÚMERO 16 DEL 08 DE SEPTIEMBRE DE 2015 DE LA JUNTA DE SOCIOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 29362 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 13 DE OCTUBRE DE 2015, SE INSCRIBE LA TRANSFORMACION : TRANSFORMACION SOCIETARIA DE LIMITADA A SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA DE LA SOCIEDAD CONSTRUAMBIENTE LIMITADA

CERTIFICA - REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA DOCUMENTO		INSCRIPCION	FECHA
EP 923	20050628	NOTARIA SEGUNDA	VALLEDUPAR	RM09-14435	20050706
EP-2710	20121001	NOTARIA SEGUNDA	VALLEDUPAR	RM09-22998	20121010
EP-1269	20130522	NOTARIA SEGUNDA	VALLEDUPAR	RM09-24042	20130523
EP-1993	20140708	NOTARIA SEGUNDA	VALLEDUPAR	RM09-26002	20140725
EP-2527	20151006	NOTARIA SEGUNDA	VALLEDUPAR	RM09 29353	20151008
AC-16	20150908	JUNTA DE SOCIOS	VALLEDUPAR	RM09-29362	20151013
AC 023	20211207	ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS	VALLEDUPAR	RM09-46410	20211214

CERTIFICA - VIGENCIA

QUE LA DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA (VIGENCIA) ES HASTA EL 07 DE SEPTIEMBRE DE 2065

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: 1) COMO CONSTRUCTOR: OBRAS CIVILES HIDRÁULICAS, PRESAS, DIQUES Y MUELLES, REGULACIÓN Y CONTROL DE RÍOS, SISTEMAS DE TRRIGACIÓN Y DRENAJE, DRAGADOS Y CANALES, AGUAS SUBTERRÁNEAS Y POZOS PROFUNDOS, GENERACIÓN Y MODIFICACIÓN DE PLAYAS, CONDUCCIÓN DE AGUAS, OBRAS SANITARIAS Y AMBIENTALES, REDES DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE, REDES DE DISTRIBUCIÓN DE AGUAS SERVIDAS, ESTACIÓN DE BOMBEO, PLANTA DE TRATAMIENTO, PROTECCIÓN Y CONTROL DE EROSIONES, RECUPERACIÓN ECOLÓGICA Y MORFOLÓGICA, EMPRADIZACION, REVEGETACIÓN O FORMACIÓN DE COBERTURA VEGETAL, RELLENOS SANITARIOS, POZOS SÉPTICOS, MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL, EXPLOTACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES, EDIFICACIONES Y OBRAS DE URBANISMO, EDIFICACIONES SENCILLAS Y OBRAS DE URBANISMO, COMO EDIFICACIONES SENCILLAS HASTA 500 M2 Y DE ALTURA MENORES DE 15M, EDIFICACIONES MAYORES DE 500 M2 Y DE ALTURAS MAYORES DE 15M, OBRAS DE URBANISMO, PAISAJISMO, ESTRUCTURA EN CONCRETO CONVENCIONALES, ESTRUCTURA ESPECIALES DE CONCRETO, ESTRUCTURA METÁLICAS, ESTRUCTURAS EN MADERA, SISTEMAS Y SERVICIOS INDUSTRIALES MADEREROS, PAPELEROS, OBRAS PARA MINERÍA E HIDROCARBUROS, EXPLOTACIÓN MINERA,

12

DUCTOS PARA TRANSPORTE DE HIDROCARBUROS, CRUCES SUBFLUVIALES DE LÍNEAS, TANQUES Y RECIPIENTES METÁLICOS PARA ALMACENAMIENTO, ESTACIÓN DE RECOLECCIÓN Y/O BOMBEO, OBRAS DE TRANSPORTE Y COMPLEMENTARIOS, VIAS DE COMUNICACION EN SUPERFICIE, PAVIMENTOS REGIDOS, PAVIMENTOS FLEXIBLES, PUENTES ATIRANTADOS Y CABLES AEREOS, PERFORACION, TUNELES Y EXCAVACIONES SUBTERRANEAS, PUERTOS MARITIMOS Y FLUVIALES, SEÑALIZACION Y SEMAFORIZACION, SISTEMAS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL, SISTEMAS DE INSTRUMENTACION Y CONTROL, SISTEMA CONTRA INCENDIO, SISTEMA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA, SISTEMA DE DISTRIBUCION Y/O EVALUACION DE PRODUCTOS INDUSTRIALES, CERCAS ELECTRICAS DE SEGURIDAD; 2) COMO CONSULTORES: EN AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, ESTUDIOS MACROECONOMICOS PLANEACION DEL DESARROLLO AGRICOLA, PLANEACION DEL DESARROLLO RURAL, CENSOS Y ESTADISTICAS AGRICOLAS, PRODUCCION AGRICOLA GENERAL, ENTRENAMIENTO AGRICOLA, APROVECHAMIENTO Y USO DE LA TIERRA, DESCRIPCION Y EVALUACION DE DRENAJES Y DISEÑO DE SISTEMAS DE DRENAJES, CLASIFICACION DE TIERRAS, USOS DE LA TIERRA, ESTUDIO DE APTITUD, ADECUACION DE TIERRAS PARA IRRIGACION, PLANEACION DEL USO DE LA TIERRA, REHABILITACION, CONSERVACION Y CONSOLIDACION DE TIERRAS, ADMINISTRACION DE RESERVAS NATURALES, ESTUDIO, APROVECHAMIENTO, PLANEAMIENTO Y USO DE RECURSOS HIDRICOS SUBTERRANEOS Y SUPERFICIALES, MANEJO DE CUENCAS HIDROGRAFICAS, DISEÑO, MANEJO DE SISTEMAS DE IRRIGACION, DISEÑO DE EMBALSES, CONTROL DE RIOS E INUNDACIONES, PROTECCION Y CONTROL DE EROSION, PERFORACION Y BOMBEO DE POZOS, REDES DE DISTRIBUCION DE AGUA POR TUBERIA, VIVIENDAS, CENTROS COMUNITARIOS RURALES, CENTROS DE MERCADO, SECAMIENTO Y ALMACENAMIENTO DE GRANOS, CUARTOS FRIOS, MATADEROS, INSTALACIONES PARA PROCESOS AGROINDUSTRIALES, INSTALACIONES PARA INDUSTRIA DE ALIMENTO DE GANADO, OTRAS CONSTRUCCIONES RURALES, INFRAESTRUCTURA SOCIAL, COLONIZACION DE FINCAS, DESARROLLO Y PARTICIPACION COMUNITARIA, FACTORES SOCIOCULTURALES RURALES, ORGANIZACION DE COMUNIDADES RURALES. SERVICIOS SOCIALES RURALES, NUTRICION, INGENIERIA Y TECNOLOGIA EN LA PRODUCCION DE ALIMENTOS, CONTROL DE CALIDAD, EMPAQUE, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCION, EDUCACION NUTRICIONAL, HUERTAS CASERAS, GRANJAS PILOTO Y EXPERIMENTALES, PRODUCCION RURAL NO AGRICOLA, MEDIANAS Y PEQUEÑAS EMPRESAS, ARTESANIAS, METALISTERIA, CARPINTERIA, MINERIA, SUMINISTRO DE PERSONAL, INVESTIGACION Y APLICACION, MECANIZACION AGRICOLA, MOVIMIENTO DE TIERRAS, PREPARACION DE TERRENO, CULTIVO, PROTECCION DE CULTIVOS Y COSECHAS, PROCESAMIENTO Y MANEJO DE MATERIALES, IMPLEMENTOS AGRICOLAS PARA PEQUENAS FINCAS, SEMILLAS, PRODUCCION Y COSECHAS, SECADOS Y PROCESAMIENTO, ESCARIFICACION, ENSAYOS Y CONTROL DE CALIDAD, CERTIFICACION Y LEGISLACION, DISTRIBUCION Y MERCADEO, CONTROL DE PLAGAS, ENFERMEDADES Y MALEZAS, ECONOMIA FORESTAL, INVENTARIOS FORESTALES, PLANEACION FORESTAL, DESARROLLO DE AREAS FORESTALES, VIAS Y TRANSPORTE DE MADERAS, PLANTACIONES FORESTALES, ADMINISTRACION FORESTAL GENERAL, CONTROL DE PLAGAS Y ENFERMEDADES FORESTALES, CORTE Y ASERRIO, MADERA PROCESADA, INDUSTRIA DE PULPA PARA PAPEL, OTRAS INDUSTRIAS FORESTALES, INVESTIGACION FORESTAL, POLITICAS DE DESARROLLO PESQUERO, EVALUACION DE RECURSO PESQUERO, OPERACIONES PESQUERAS, MANEJO Y EMPAQUE DE PECES, ACUICULTURA EN GENERAL, MINERIA GENERAL, ECONOMIA MINERA, COMERCIALIZACION DISTRIBUCION Y PRECIOS DE MINERALES, GEOLOGIA MINERA, EXPLORACION Y EVALUACION DE RESERVAS, MINERA A CIELO ABIERTO, MINERIA SUBTERRANEA, PROCESAMIENTO DEL MINERAL, PRODUCCION DE QUIMICOS Y AFINES, FERTILIZANTES NITROGENADOS, FOSFATOS, POTASICIO, ESPECIALIDAD AMBIENTAL, POLITICAS AMBIENTALES, LEGISLACION AMBIENTAL, DIAGNOSTICO Y EVALUACION DEL IMPACTO AMBIENTAL, TOPOGRAFIA Y GEOLOGIA AMBIENTAL, ESTUDIOS DE PAISAJES, SENSORES REMOTOS, CARTOGRAFIA GENERAL, CAPACITACION AMBIENTAL, MEDIDAS DE PROTECCION AMBIENTAL, COMO: CONTAMINACION DEL AIRE, CONTAMINACION DE AGUA, CONTAMINACION DEL SUELO, DISPOSICION DESECHOS SOLIDOS, TOXICOS Y PELIGROSOS, CONTAMINACION INDUSTRIAL Y PESTICIDAS CONTROL AMBIENTAL EN SILVICULTURA BIOLOGICA MARINA MANEJO DE ZONAS COSTERAS, PROTECCION Y RESTAURACION DE MONUMENTOS CULTURALES HISTORICOS, PROTECCION DE LA VIDA SALVAJE, PLANEAMIENTO AMBIENTAL URBANO, INGENIERIA PAISAJISTA, INFRAESTRUCTURAS PARA TRANSPORTE VIAL, COMO PLANTACION Y PROGRAMACION DE CARRETERAS, CAMINOS VECINALES, NUEVAS CARRETERAS, MEJORAMIENTO Y RECONSTRUCCION, TRONCALES, CARRETERAS PRIMARIAS Y SECUNDARIAS, CARRETEABLES, NUEVAS ESTRUCTURAS Y RECONSTRUCCION, PUENTES, TUNELES, PASOS ELEVADOS, MUELLES PARA FERRY, MANTENIMIENTO VIAL, MANTENIMIENTO DE VIAS, ADMINISTRACION DE EQUIPOS, CONTROL DE TRAFICO VIAL, LEGISLACION Y SEGURIDAD VIAL, CAPACITACION Y ECONOMIA DEL TRANSPORTE POR CARRETERA, SERVICIO DE TRANSPORTE POR CARRETERA COMO: REGULACION, GERENCIA DE EMPRESAS, TRANSPORTE DE PASAJEROS Y CARGA, TARIFAS, SERVICIO DE TRANSPORTE RURAL, CAPACITACION SOBRE INDUSTRIA DE TRANSPORTE, DESARROLLO URBANO COMO: PLANEAMIENTO EN DESARROLLO URBANO, ENCUESTAS, ANALISIS Y SEGUIMIENTO DEL AREA URBANA, MODELOS DE DESARROLLO URBANO, PLANTACION DEL DESARROLLO, PLANTACION DE USOS DE LA TIERRA Y DEL TRANSPORTE, PLANTACION DISEÑO DE INGENIERIA Y APLICACIONES EN PROYECTOS DE VIVIENDA, COMO:

12

PLANTACION LOCALIZACION, DISEÑO EN INGENIERIA DE DETALLE DE SERVICIOS, PROGRAMA DE DESARROLLO Y RENOVACION, METODOS Y MATERIALES DE CONSTRUCCION, DISEÑO DE EDIFICIOS PARA OFICINA, ADMINISTRACION DE CONSTRUCCIONES, USO DE LA TIERRA URBANA, REDESARROLLO URBANO, SERVICIOS URBANOS COMO: INGENIERIA, SERVICIOS MUNICIPALES, CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DE VIAS URBANAS, ALUMBRADO PUBLICO, RECOLECCION Y DISPOSICION DE DESECHOS SOLIDOS PREVENCION DE INCENDIOS Y DISENO DE SERVICIOS COMUNALES, PLAZAS DE MERCADO, CENTROS COMUNALES, EMPLEO URBANO COMO: ANALISIS DEL SECTOR EMPLEO, PROGRAMA DE GENERACION DE EMPLEC, CAPACITACION Y DESARROLLO DE HABILIDADES, ADMINISTRACION URBANA, COMO: ADMINISTRACION Y GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES, CODIGOS DE URBANISMO, NORMALIZACION Y REGULACION DE LA CONSTRUCCION, ENTRENAMIENTO EN DESARROLLO URBANO, ADMINISTRACION Y GERENCIA DE LA TIERRA, SISTEMAS DE INFORMACION, ADMINISTRACION Y GERENCIA DE PROYECTOS Y PROGRAMAS, SUMINISTRO DE AGUA Y SANEAMIENTO: PLANTACION Y DISEÑOS DE ACUEDUCTOS, DESARROLLO DE RECURSOS HIDRICOS, AGUAS SUBTERRANEAS Y SUPERFICIALES, CALIDAD DEL AGUA, FUENTE DE ABASTECIMIENTO, PRESAS, TUNELES, CONDUCTOS SUBMARINOS, CAPTACION Y CONDUCCION DE AGUA, ESTACIONES DE BOMBEO, BOMBAS MANUALES, ALMACENAMIENTO DE AGUAS, TRATAMIENTO DE AGUAS, DISTRIBUCION DE AGUAS, REHABILITACION Y OPTIMIZACION DE SISTEMAS, DESALINIZACION Y CORRECCION, DETECCION DE FUGAS, SUMINISTRO DE AGUAS EN ZONAS RURALES, MEDIDORAS DE AGUAS, MATERIALES Y FABRICACION DE TUBERIAS, SISTEMAS DE RECOLECCION DE AGUAS RESIDUALES, TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, REHABILITACION Y OPTIMIZACION DEL SISTEMA, LAGUNAS DE ESTABILIZACION, EMISARIOS SUBMARINOS, DISPOSICION EN TIERRA, TECNOLOGIA DE BAJO COSTO PARA ZONAS URBANAS, SISTEMAS DE RECOLECCION DE AGUAS FLUVIALES, SANEAMIENTO RURAL, CONTROL DE CONTAMINACION DE AGUA, TRATAMIENTO Y DISPOSICION DE LODO, RECUPERACION DE RECURSO HIDRICO, DESECHOS SOLIDOS, LOGISTICA RECOLECCION Y DISPOSICION, RECUPERACION DE RECURSOS, ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO, COMO: PROYECCION DE LA DEMANDA, PLANTACION FINANCIERA, ORGANIZACION Y ADMINISTRACION, ESTRATIFICACION TARIFAS, MEDICION DE AGUA, SISTEMAS CONTABLES Y DE AUDITORIA, SISTEMATIZACION, LEGISLACION, ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS RURALES, CAPACITACION EN SUMINISTRO DE AGUA Y SANEAMIENTO. PLANTACION Y GESTION PUBLICA, COMO: ESTRATEGIAS DE DESARROLLO NACIONAL, POLITICAS SECTORIALES, POLITICAS DE COMERCIO EXTERIOR, PLANTACION NACIONAL, ADMINISTRACION PUBLICA, EMPRESAS PUBLICAS, ADMINISTRACION Y FINANCIACION, SISTEMAS DE INFORMACION Y CONTROL, ADMINISTRACION DE LA ECONOMIA NACIONAL, INVERSION PUBLICA Y PRESUPUESTO, FINANZAS PUBLICAS Y DEUDA, DESARROLLO INSTITUCIONAL, BANCA DE DESARROLLO, PROGRAMA DE PRIVATIZACION. ORGANIZACION COMO: DESARROLLO INSTITUCIONAL, ASESORA EN ADMINISTRACION, ESTUDIOS ADMINISTRATIVOS ESTUDIOS DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL, ESTUDIOS DE DEMANDA DEL RECURSO HUMANO, TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA Y ENTRENAMIENTO. GESTION DE PROYECTOS, COMO: SERVICIOS DE GESTION, GERENCIA DE PROYECTOS, ASISTENCIA TECNICA Y ASESORA EN SERVICIOS, OPERACION LLAVE EN MANO, GESTION DE ARRANQUE DE PROYECTOS, EVALUACION EXPOST DE PROYECTOS, SEGUIMIENTO Y EVALUACION DE PROYECTOS, MANEJO DE RIESGOS, PROYECTOS RELACIONADOS CON SEGUROS, ASESORIAS EN FINANCIACION DE PROYECTOS, INTERVENTORIA. SERVICIOS BASICOS DE INGENIERIA, COMO: AEROFOTOGRAMETRIA E IMAGENES POR SATELITE, ESTUDIOS GEOLOGICOS, ESTUDIOS GEOFISICOS, ESTUDIOS HIDROLOGICOS, ESTUDIOS HIDROGRAFICOS, ESTUDIOS DE SUELOS, ESTUDIOS TOPOGRAFICOS, ESTUDIOS DE FUENTES DE MATERIALES, ESTUDIOS HIDROGEOLOGICOS. 3)COMO PROVEEDORES: INSUMOS QUIMICOS PARA EL TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y AGUAS RESIDUALES, PLANTAS VIVAS Y PRODUCTOS DE FLORICULTURA, LEGUMBRES Y HORTALIZAS, PLANTAS RAÍCES Y TUBÉRCULOS ALIMENTICIOS, FRUTOS COMESTIBLES A CORTEZAS DE AGRIOS O DE MELONES, CAFÉ, TE, HIERBA MATE Y ESPECIAS, CEREALES, SEMILLAS Y FRUTOS OLEAGINOSOS, SEMILLAS Y FRUTOS DIVERSOS, PLANTAS INDUSTRIALES O MEDICINALES PAJA Y FORRAJES, GOMAS RESINAS Y DEMÁS JUGOS Y EXIRACTOS VEGETALES, MADERA CARBÓN VEGETAL Y MANUFACTURAS DE MADERA, PASTA DE MADERA O DE OTROS MATERIALES FIBROSOS CELULÓSICAS, DESPERDICIOS Y DESECHOS DE PAPEL O CARBÓN, PAPEL Y CARBÓN, MANUFACTURAS DE PASTA CELULOSA DE PAPEL O CARBÓN. EL OBJETO SOCIAL SE AMPLÍA EN LA ACTUACIÓN COMO PROVEEDORES PARA TENER LA CAPACIDAD INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE: MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN COMO: ARENA, GRAVILLA, MATERIALES PÉTREOS, CEMENTO GRIS Y BLANCO, LADRILLO, TUBOS, MANGUERAS PLÁSTICAS Y EN PVC, ACCESORIOS DE TUBERÍA, PINTURAS, EQUIPOS DE OFICINA COMO COMPUTADORES CON ACCESORIOS, MUEBLES Y ENSERES, PAPELERÍA, LIBORS, MOBILIARIO MEDICO QUIRÚRGICO, ANUNCIOS, LETREROS Y PLACAS INDICADORAS, JUGUETES, JUEGOS Y ARTÍCULOS PARA RECREO, VEHÍCULOS AUTOMÓVILES, TRACTORES CICLOS Y DEMÁS VEHÍCULOS TERRESTRES, SUS PARTES Y ACCESORIOS.
LA IMPORTACIÓN DE BIENES Y SERVICIO

CERTIFICA - CAPITAL

TIPO DE CAPITAL	VALOR	ACCIONES	VALOR NOMINAL
CAPITAL AUTORIZADO	2.000.000.000,00	1.000,00	2.000.000,00
CAPITAL SUSCRITO	450.000.000,00	225,00	2.000.000,00
CAPITAL PAGADO	450.000.000,00	225,00	2.000.000,00

CERTIFICA - REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ EN CABEZA DE UN GERENTE, DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN POR PARTE DEL CONSTITUYENTE, EL CUAL TENDRÁ UN SUPLENTE O SUBGERENTE, QUE LO REEMPLAZARÁ EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES Y CUYA DESIGNACIÓN Y REMOCIÓN CORRESPONDERÁ TAMBIÉN AL CONSTITUYENTE. EL GERENTE TENDRÁ UN PERIODO DE 2 AÑOS, SIN PERJUICIO DE QUE PUEDA SER REELEGIDO INDEFINIDAMENTE O REMOVIDO EN CUALQUIER TIEMPO.

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 6 DEL 16 DE JUNIO DE 2014 DE LA JUNTA DE SOCIOS DE VALLEDUPAR, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 26003 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 25 DE JULIO DE 2014, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	AVILEZ PERALES JOSE JOSE	CC 12,522,884

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

FACULTADES DEL GERENTE: EL GERENTE ES EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA, CON FACULTADES ILIMITADAS, POR LO TANTO, PODRÁ EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATO ACORDES CON LA NATURALEZA DE SU ENCARGO Y QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL GIRO ORDINARIO DE LOS NEGOCIOS DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA. EN ESPECIAL, EL GERENTE TENDRÁ LAS SIGUIENTES FUNCIONES: 1. USAR DE LA FIRMA O RAZÓN SOCIAL. 2. DESIGNAR LOS EMPLEADOS QUE REQUIERA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA COMPAÑÍA Y SEÑALARLE SU REMUNERACIÓN. 3. RENDIR CUENTAS DE SU GESTIÓN AL CONTRIBUYENTE, EN LA FORMA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO DECIMOPRIMERO. 4. CONSTITUIR LOS APODERADOS JUDICIALES NECESARIOS PARA LA DEFENSA DE LOS INTERESES SOCIALES; ABRIR CUENTAS CORRIENTES Y/O DE AHORROS EN ENTIDADES FINANCIERAS; CONTRATAR CON ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS DEL ORDEN NACIONAL E INTERNACIONAL.

CERTIFICA

REVISOR FISCAL - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 17 DEL 30 DE MARZO DE 2017 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 33121 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 26 DE ABRIL DE 2017, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	MENDINUETA RODRIGUEZ YASHIN EUCLIDES	CC 19,708,609	157585-T

POR ACTA NÚMERO 17 DEL 30 DE MARZO DE 2017 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 33121 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 26 DE ABRIL DE 2017, FUERON NOMBRADOS :

13

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISORIA FISCAL	ASESORIAS Y CONSULTORIAS ESPECIALIZADAS LV. S.A.S.	NIT 900925043-1	2473-T

CERTIFICA - ESTABLECIMIENTOS

QUE ES PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN LA JURISDICCIÓN DE ESTA CÁMARA DE COMERCIO:

***** NOMBRE ESTABLECIMIENTO** : CONSTRUAMBIENTE
MATRICULA : 68947
FECHA DE MATRICULA : 20040128
FECHA DE RENOVACION : 20220304
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022
DIRECCION : CALLE 6D 19A2 62 OFC. 101
BARRIO : LOS MUSICOS
MUNICIPIO : 20001 - VALLEDUPAR
TELEFONO 1 : 5725963
TELEFONO 2 : 3207660439
CORREO ELECTRONICO : contabilidad@construambiente.co
ACTIVIDAD PRINCIPAL : F4290 - CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
ACTIVIDAD SECUNDARIA : F4112 - CONSTRUCCION DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES
OTRAS ACTIVIDADES : F4220 - CONSTRUCCION DE PROYECTOS DE SERVICIO PUBLICO
VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 8,646,782,100

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MEDIANA EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $15,901,215,228
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : F4290

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : $7,200

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

139

CAMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR
CONSTRUAMBIENTE S.A.S

Fecha expedición: 2023/03/24 - 10:08:12 **** **Recibo No.** S000691584 **** **Num. Operación.** 99-USUPUBXX-20230324-0041
LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUEVE SU MATRICULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2023.
CODIGO DE VERIFICACIÓN Gepe6nRU3b

No obstante. si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso puede verificar hasta po 60 días y cuantas veces lo requiera. el contenido del mismo, ingresando al enlace https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=1639 seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación Gepe6nRU3b

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

LAURY LISSETTE OÑATE MURGAS.
Secretario

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****



CONSORCIO MERCADO VALLEDUPAR 2022 NIT: 901.683.967-5

CERTIFICACION DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

Yo, **CHESMAN HOBBET BARROS PIMIENTA** identificado con cédula de ciudadanía **13.745.081** de Bucaramanga, en mi condición de Representante Legal de **CONSORCIO MERCADO VALLEDUPAR 2022** identificado con Nit **901.683.967-5**, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de riesgos profesionales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, **INGRIS PAOLA SALCEDO MUÑOZ**, identificado con cédula de ciudadanía **57.461.817**, y con Tarjeta Profesional No. **147867-T** de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de **CONSORCIO MERCADO VALLEDUPAR 2022** identificado con Nit **901.683.967-5**, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo50 de la Ley 789 de 2002.

Conforme al artículo 65 de la ley 1819 de 2016, bajo la gravedad de juramento, manifiesto que me encuentro exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones de Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos legales vigentes.

Dada en **Valledupar (Cesar)**, a los **Veintinueve (29) días del mes de marzo de 2023**

CHESMAN HOBBET BARROS PIMIENTA
C.C. 13.745.081 BUCARAMANGA
R/L B&P CONSTRUCCIONES SAS

INGRIS PAOLA SALCEDO
C.C 57.461.817
CONTADORA

Dirección de correo: CRA 11 No 15-66
Dirección electrónica: plazadevendedores@gmail.com
Teléfono: 3225771156
Ciudad: Valledupar

ALCALDÍA DE VALLEDUPAR	**SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPAL**	VALLEDUPAR EN ORDEN

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE VALLEDUPAR

CERTIFICA:

Que el Señor **CHESMAN HOBBET BARROS PIMIENTA,** identificado con **CC. 13.745.081** de Bucaramanga, Representante legal del **CONSORCIO MERCADO VALLEDUPAR 2022**, Contratista, identificado con **NIT. No. 901.683.967-5,** manifiesta que se acoge al Artículo Segundo de la Ordenanza No. 226 de 26 de Febrero de 2021 el cual modifica la Ordenanza No. 066 de 2012 "ESTATUTO DE RENTAS DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR" para que se realice el descuento en cada cuenta de cobro de acuerdo al porcentaje de avance el valor correspondiente al impuesto Departamental PRODESARROLLO FRONTERIZO, del Contrato de Obras 011-SOP DE 2023, correspondiente al Contrato de Obras No. 011-SOP de 2023**,** cuyo objeto es: **CONSTRUCCION DE MERCADO PLAZA DE VENDEDORES ESTACIONARIOS EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, CESAR**, con el fin de realizar el cobro del Anticipo de acuerdo a lo estipulado en el contrato.

Para constancia, se firma la presente Certificación, en Valledupar, Cesar, a los Veintiocho (28) días del mes de Marzo del año Dos Mil Veintitrés (2023).

ING. CARLOS ALBERTO DE LA OSSA LACOUTURE
Secretario de Obras Públicas Municipal